



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARRERA DE **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

“MEDIDAS SANITARIAS DEL GOBIERNO PERUANO FRENTE AL
COVID – 19 Y LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS EN LAS
OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE HACER EN LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE SAN PABLO EN EL AÑO 2021”.

Tesis para optar el título profesional de:

Abogado

Autor:

Gian Pierre Aldair Roncales Moncada

Asesor:

Mg. Edgar Ruiz Bazán

<https://orcid.org/0000-0002-2078-061X>

Cajamarca - Perú

2022

JURADO EVALUADOR

Jurado 1 Presidente(a)	JUAN MIGUEL LLANOS CRUZADO	42546650
	Nombre y Apellidos	N° DNI

Jurado 2	VICTOR ANDRÉS VILLAR NARRO	40794717
	Nombre y Apellidos	N° DNI

Jurado 3	MANUELA MARIBEL RODRIGUEZ	19099219
	ALIAGA	
	Nombre y Apellidos	N° DNI

INFORME DE SIMILITUD

Medidas sanitarias del gobierno peruano frente al Covid – 19 y las consecuencias jurídicas en las obligaciones contractuales de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	www.slideshare.net Fuente de Internet	<1%
2	Submitted to Universidad de Santiago de Chile Trabajo del estudiante	<1%
3	rc-consulting.org Fuente de Internet	<1%
4	www.regioncajamarca.gob.pe Fuente de Internet	<1%
5	chafloqueperiche-abogado.blogspot.com Fuente de Internet	<1%
6	Submitted to Universidad Inca Garcilaso de la Vega Trabajo del estudiante	<1%
7	repositorio.uncp.edu.pe Fuente de Internet	<1%

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mi familia por haber sido mi apoyo a lo largo de toda la carrera universitaria y a lo largo de mi vida. A todas los docentes que me acompañaron en esta etapa, aportando a mi formación tanto profesional y como de ser humano.

AGRADECIMIENTO

A todos mis familiares por el gran apoyo que me brindan constantemente para seguir adelante y conseguir el sueño de ser abogado.

TABLA DE CONTENIDOS

JURADO EVALUADOR.....	2
INFORME DE SIMILITUD.....	3
DEDICATORIA	4
AGRADECIMIENTO.....	5
TABLA DE CONTENIDOS	6
ÍNDICE DE TABLAS	9
ÍNDICE DE FIGURAS	10
RESUMEN	11
ABSTRACT	12
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN.....	13
1.1. Formulación del problema.....	14
1.2. Antecedentes.....	15
1.3. Bases Teóricas.....	17
1.3.1. Nociones del estado de emergencia y aislamiento social obligatorio.....	17
1.3.2. Estado de emergencia sanitaria.....	17
1.3.3. Estado de emergencia nacional.....	17
1.3.4. Noción del aislamiento social obligatorio (cuarentena).....	18
1.3.5. Libertad de Contratación:	19
1.3.6. El Contrato:.....	20
1.3.7. Incumplimiento Contractual.	20
1.3.8. Incumplimiento de Obligaciones Contractuales:	20

Título III: Novación.....	22
Título IV: Compensación.	22
Título V: Condonación.....	23
Título VI: Consolidación.....	23
Título VII: Transacción.....	23
Título VIII: Mutuo disenso.	23
1.3.9. Inejecución de la Obligación sin culpa de las partes.	23
1.3.10. Artículo 1153 del Código Civil del Perú (1984).- Cumplimiento deficiente sin culpa del deudo.....	24
1.3.11. Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado	24
1.4. Justificación.....	24
1.5. Objetivos.....	25
1.5.1. Objetivo General.....	25
1.5.2. Objetivos específicos.	25
1.6. Hipótesis.	26
CAPÍTULO II. MÉTODO.....	27
1.7. Tipo de Investigación.....	27
1.7.1. Criterios de inclusión y exclusión:.....	27
1.8. Diseño.....	27
1.9. Esquema:	28
1.10. Población y muestra.	28
1.10.1. Población:.....	28
1.10.2. Muestra:.....	29
1.10.3. Técnicas/ Instrumentos.....	31
1.10.4. Procedimiento de Recolección de Datos.....	31
1.10.5. Análisis de Datos.....	32

1.10.6.	Aspectos Éticos.....	32
CAPÍTULO III. RESULTADOS.....		34
1.11.	Prueba de hipótesis.....	34
1.11.1.	Prueba de normalidad.....	34
1.11.2.	Contraste de hipótesis.....	34
1.11.3.	Conclusión de la comprobación de hipótesis	35
1.12.	Objetivo general.	35
1.13.	Objetivo específico.....	37
1.14.	Afectación de los vínculos contractuales y las consecuencias jurídicas en las obligaciones contractuales.....	39
1.15.	Objetivo específico: Determinar las consecuencias jurídicas expresadas en ampliación de plazo, adendas y conciliación en la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021. 41	
Nota: Encuesta aplicada al personal de la Municipalidad de San Pablo y los representantes de las empresas contratistas en el año 2021		42
CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES.....		43
1.16.	Limitaciones.....	43
1.17.	Discusión.	44
1.18.	Conclusiones.	46
1.19.	Recomendaciones.....	48
REFERENCIAS		49
ANEXOS		53

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Matriz de operacionalización de variables.....	29
Tabla 2	Prueba de normalidad.	34
Tabla 3	Prueba T de Student.....	34
Tabla 4	Medidas sanitarias impuestas por el gobierno peruano frente al Covid-19 se relaciona con consecuencias jurídicas contractuales en la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021	35
Tabla 5	Relación jurídica de las medidas sanitarias impuestas por el gobierno peruano frente al Covid-19 y el incumplimiento de obligaciones contractuales de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021.....	37
Tabla 6	Determinar la afectación que sufrieron los vínculos contractuales y las consecuencias jurídicas en las obligaciones contractuales de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021, ocasionadas por las medidas sanitarias impuestas por el gobierno peruano frente al Covid 19.....	39

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Determinar la relación de las medidas sanitarias impuestas por el gobierno peruano frente al Covid-19 y las consecuencias jurídicas en las obligaciones contractuales en la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021. ...36
Figura 2	Relación jurídica de las medidas sanitarias impuestas por el gobierno peruano frente al Covid-19 y el incumplimiento de obligaciones contractuales de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021. 38
Figura 3	Determinar la afectación que sufrieron los vínculos contractuales y las consecuencias jurídicas en las obligaciones contractuales de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021, ocasionadas por las medidas sanitarias impuestas por el gobierno peruano frente al Covid 19. 39

RESUMEN

La investigación las medidas sanitarias impuestas por el gobierno peruano en la pandemia frente al Covid-19 y sus consecuencias jurídicas en las obligaciones contractuales de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo, región Cajamarca, 2021, tuvo como objetivo **determinar** las consecuencias jurídicas que ocasionaron las medidas sanitarias interpuestas por el gobierno frente al Covid 19 en las obligaciones contractuales de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021, teniendo como hipótesis: La imposición de medidas sanitarias por el gobierno peruano frente al Covid 19 ocasionará consecuencias jurídicas en las obligaciones contractuales de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021. La presente investigación tiene un enfoque cuantitativo de tipo descriptivo no experimental y presenta un diseño: básico cuantitativo, descriptivo, transeccional y correlacional. La población censal está constituida por diez funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Pablo y veinte gerentes o representantes legales de empresas que contrataron con la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021. Para la recolección de datos se empleó la técnica de entrevista y el instrumento fue la guía de entrevista. Los datos recolectados se procesaron con el Programa SPSS v.23. Se arribó a la conclusión que las medidas sanitarias impuestas por el gobierno peruano frente al Covid-19 determinaron consecuencias jurídicas en las obligaciones contractuales de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021.

Palabras clave: Medidas sanitarias, consecuencias jurídicas, medidas contractuales.

ABSTRACT

The investigation of the sanitary measures imposed by the Peruvian government in the Covid-19 pandemic and its legal consequences in the contractual obligations to be performed in the Provincial Municipality of San Pablo, Cajamarca region, 2021, aimed to determine the legal consequences that caused the sanitary measures filed by the government against Covid 19 in the contractual obligations to be carried out in the Provincial Municipality of San Pablo in the year 2021, having as a hypothesis The imposition of sanitary measures by the Peruvian government against Covid 19 will cause legal consequences in the contractual obligations to be made in the Provincial Municipality of San Pablo in the year 2021. This research has a quantitative approach of a non-experimental descriptive type and presents a design: basic quantitative, descriptive, transactional and correlational. The census population is made up of ten officials from the Provincial Municipality of São Paulo and twenty managers or legal representatives of companies that contracted with the Provincial Municipality of São Paulo in 2021. For data collection, the interview technique and the instrument was the interview guide. The collected data was processed with the SPSS v.23 Program. It was concluded that the sanitary measures imposed by the Peruvian government by Covid-19 determined legal consequences in the contractual obligations to be performed in the Provincial Municipality of San Pablo in the year 2021.

Keywords: Sanitary, legal measures, contractual measures.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad Problemática.

El Perú, así como en todos los países del mundo se vio intempestivamente afectado por la pandemia y crisis sanitaria originada por el SARS-CoV-2, Covid- 19, generando múltiples problemas sanitarios, políticos, económicos, sociales, etc. El ámbito legal y del derecho, también fue golpeado por esta crisis, un caso específico es el área del derecho contractual la cual sufrió inconvenientes al momento de realizar el cumplimiento de sus obligaciones, la gran mayoría, por no decir todas las obligaciones contractuales que se tenían previstas para ser ejecutadas no fueron realizadas, haciendo así que los contratos celebrados entre las partes no cumplan con su finalidad principal, la de realizar una acción a cambio de una contraprestación. Este incumplimiento se debió a que el gobierno peruano interpuso medidas de inmovilización social, suspensión del transporte interprovincial, entre otras, volviendo así imposible cumplir con lo acordado, estando fuera del alcance de las partes realizar las obligaciones contractuales estipuladas, haciendo notar que dichas medidas son el motivo de la falta de cumplimiento, generando así causales de incumplimiento de contratos.

En la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021, se firmaron diferentes obligaciones contractuales de hacer, pero que por motivos de emisión de normas legales por el gobierno peruano referentes a medidas sanitarias frente al Covid-19, no pudieron ejecutarse, siendo materia de investigación el presente trabajo para determinar si las medidas sanitarias impuestas por el gobierno peruano frente Covid-19 generaron consecuencias jurídicas en las obligaciones contractuales de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021.

En el proceso de pandemia en el Perú se emitieron numerosos documentos legales que se referían a las medidas sanitarias impuestas por el gobierno peruano para mitigar los efectos nefastos de la pandemia, provocado por el Covid.19, entendiéndose por medidas sanitarias a “las medidas pendientes para proteger a la población ante el aseo del virus Sars-CoV-2, Covid-19, destacando la suspensión temporal de actividades como transporte público y aislamiento social” (Gonzalez, Avalos, 2020, p. 19), dichas normas legales afectaron en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021.

Para el efecto es necesario también conceptualizar a los contratos como instrumentos jurídicos, pertenecientes al derecho civil, mediante los cuales dos o más partes se obligan a la realización de una acción específica, o la entrega de un bien, esta acción tiene una contraprestación, por lo cual podemos afirmar que el contrato es una figura jurídica en la cual las partes están obligadas mutuamente entre ellas. Se entiende por contrato al “acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial. (De la Maza, 2020, p. 137).

1.1. Formulación del problema.

En todos los países del mundo, la pandemia y crisis internacional originada por el SARS-CoV-2, Covid-19, generó múltiples problemas sanitarios, políticos, económicos, sociales, etc., el mundo se conmocionó ante este inesperado virus, las reacciones fueron de toda índole, en primera instancia por salvaguardar la salud y la vida de toda la población, es así, que se estableció un aislamiento social, que día a día se extendía cada vez más, debido a su persistencia en golpear la salud de la población. El Perú no estuvo exento de este problema, todos somos testigos del avance desmesurado del Covid-19, desde el paciente cero, hasta la saturación de hospitales y la muerte diaria por cientos de la población peruana. Este virus desencadenó cierre de locales, instituciones, colegios, estadios, y todo local que pudiera albergar público usuario. El ámbito legal y del derecho, también fue golpeado por esta crisis, un caso específico es el área del derecho contractual el cual sufrió inconvenientes al momento de realizar el cumplimiento de las obligaciones, la gran mayoría, por no decir todas las obligaciones contractuales que se tenían previstas para cumplimiento no fueron realizadas, haciendo así que los contratos celebrados entre las partes no cumplan con su finalidad principal, la de realizar una acción a cambio de una contraprestación. Este incumplimiento se debió a que el gobierno peruano impuso medidas de inmovilización social, suspensión del transporte interprovincial, entre otras, volviendo así imposible cumplir con lo acordado, estando fuera del alcance de las partes realizar las obligaciones contractuales estipuladas, haciendo notar que dichas medidas son el motivo de la falta de cumplimiento, generando así causales de incumplimiento de contratos.

Ante las situaciones mencionadas anteriormente, debemos preguntarnos ¿Quién asume la responsabilidad ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales?, ¿Qué tipo de solución se determinó en los casos de incumplimiento?, ¿Qué tipo de cumplimiento se generó?, ¿Se aplicó alguna solución jurídica ante el incumplimiento? La pregunta central que incentiva la

presente investigación es: ¿Qué consecuencias jurídicas ocasionaron las medidas sanitarias impuestas por el gobierno peruano ante la pandemia del Covid 19 en las obligaciones contractuales de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo?

1.2. Antecedentes.

Herrera (2020), en su tesis para obtener el título de abogado “La suspensión del contrato de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, análisis de la institución en los tiempos del covid-19”, Universidad Eafit Escuela de Derecho Medellín, Colombia 2020, determinó las conclusiones que es perfectamente válido y conforme a la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia aducir como causal de suspensión una fuerza mayor o caso fortuito con fundamento en las órdenes del gobierno nacional de ordenar una serie de aislamiento preventivos obligatorios, siempre y cuando en el caso concreto ello dé lugar a una imposibilidad absoluta para la ejecución del contrato de trabajo. Por ese motivo es necesario revisar caso a caso las condiciones en que los decretos gubernamentales afectaron el funcionamiento de las empresas colombianas. No será lo mismo para una empresa textil que produce tapabocas o insumos médicos que para una discoteca de afluencia masiva. No es la pandemia o la enfermedad generada por el Covid-19 lo que causa la imposibilidad absoluta de prestar el servicio. Son en realidad las decisiones de autoridad, como fuerza mayor, las que, en casos específicos, impiden de manera definitiva y abrupta la prestación de servicios.

Leigh y Rojo (2021), en su tesis titulada “*El aislamiento social obligatorio como supuesto de fuerza mayor en los contratos*”, Universidad Peruana de Ciencias aplicadas, Lima, Perú, 2021, cuyo propósito es analizar si el aislamiento social obligatorio constituye una causal de fuerza mayor en los contratos, cualitativa, basada en el análisis documental y entrevistas a abogados reconocidos, cuyos resultados se muestran a continuación: la medida sanitaria sí es una causal de fuerza mayor, en principio, deberá verificarse si cada contrato en particular cuenta con una cláusula de fuerza mayor que regule la asunción de responsabilidad de las partes y demás aspectos vinculados al incumplimiento de una prestación derivados de un hecho extraordinario, irresistible e imprevisible. De no existir la cláusula antes referida, se tendrá que aplicar supletoriamente lo estipulado en los artículos 1315° y 1316° del Código Civil peruano, los cuales ofrecen una alternativa jurídica a las partes de un contrato ante la ocurrencia de un evento no imputable a ellas que impide el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Velásquez (2021), en su tesis para obtener el título de abogado: *“El incumplimiento de obligaciones por caso fortuito en Pandemia Covid-19 en la Caja Piura Moyobamba 2020”*, Universidad César Vallejo, Moyobamba, Perú, 2020, establece las conclusiones siguientes: se logró evidenciar que la pandemia Covid-19 es un supuesto de caso fortuito que impide el cumplimiento de obligaciones con la CAJA PIURA, situación que ha afectado directamente la economía de los clientes que mantenían obligaciones vigentes al año 2020. Conforme al primer objetivo específico se logró evidenciar que como consecuencia a la pandemia de Covid-19, la SBS ha emitido oficios múltiples con el propósito de que los créditos sean reprogramados a fin de que los clientes puedan cumplir con sus obligaciones, siendo ello una solución para el cumplimiento de deuda en caso fortuito. Conforme al segundo objetivo específico se logró evidenciar que el supuesto de caso fortuito no impide que el acreedor exija el cumplimiento de la obligación al deudor, pues ni en el contrato ni el pagaré que firma el cliente existe clausula alguna de justificación de la obligación ante un caso fortuito.

Sánchez (2021), en su tesis para obtener el título de abogado: *“El Covid-19 como causal objetiva válida de extinción del contrato de trabajo del régimen laboral de la actividad privada, Perú-2021”*, Universidad César Vallejo, Trujillo, Perú, 2021, arriba a las siguientes conclusiones: se ha podido evidenciar la necesidad de incorporar a la Covid-19 como causal objetiva válida de extinción del contrato de trabajo del régimen laboral de la actividad privada, debido a que se beneficiaría directamente a millones de empleadores en el Perú, con esta normativa se va a proteger principalmente la fuente de empleabilidad futura; asimismo se evitará la extinción de diversas organizaciones empresariales y en efecto se obtendrían mayores oportunidades laborales a futuro. También, se ha evidenciado que el Estado debe incorporar medidas urgentes en cumplimiento con su rol de protección al trabajo, puesto que es un derecho reconocido constitucionalmente. Se ha logrado demostrar la importancia de aplicar el derecho preferente a la recontractación de aquellos trabajadores desvinculados por una causa objetiva de extinción del contrato de trabajo del régimen laboral de la actividad privada; la misma sería para beneficiar directamente aquellos trabajadores despedidos por las circunstancias de pandemia de la Covid 19, puesto que, al ser despedidos los trabajadores en circunstancias no previstas, y no imputables al empleador y/o trabajador, ameritan a que en un futuro sean reincorporados a sus puestos laborables como lo regula el art. 52 del TUO de la LCPC. Se ha visto la necesidad de proponer la regulación de la aplicación de la extinción

individual del contrato de trabajo por causas objetivas válidas de extinción del contrato de trabajo del régimen laboral de la actividad privada; en mérito que es sumamente importante, por la misma naturaleza de las funciones de las empresas y la subsistencia de las fuentes de empleo; teniendo como referencia, el PL-00317/2021, la cual se plantea que el cese colectivo por causas objetivas, estipulado por encima del 10% de trabajadores de una empresa, en la actualidad pueda darse por debajo de esa cantidad; y además en la legislación comparada el país de España en El Estatuto de los Trabajadores regula que los despidos por causas objetivas, pueden ser tanto individuales como despidos colectivos.

1.3. Bases Teóricas.

1.3.1. Nociones del estado de emergencia y aislamiento social obligatorio.

Las autoridades estatales como consecuencia de la pandemia ocasionada por la Covid-19 establecieron diversas medidas sanitarias adoptadas entre las que se encuentran los siguientes: estado de emergencia sanitaria, estado de emergencia nacional, aislamiento social obligatorio y cuarentena.

El proceso de aislamiento social obligatorio, se ha desarrollado progresivamente partiendo del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote de la Covid-19.

1.3.2. Estado de emergencia sanitaria.

El día 11 de marzo del 2020, se promulga en la Edición Extraordinaria del Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en emergencia sanitaria a la Nación por el plazo de noventa días calendario y dispone medidas de prevención y control de la Covid-19. De acuerdo a lo expuesto en el Considerando de dicho decreto, el motivo por el cual se dicta esta disposición legal es que ese mismo día, 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declara en una rueda de prensa que el brote de la Covid-19 constituye oficialmente una pandemia.

1.3.3. Estado de emergencia nacional.

El 15 de marzo de 2020, el presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, promulgó el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a

consecuencia del brote de la Covid-19. En el artículo 1° del mismo, no sólo se declara al país en Estado de emergencia, sino que también se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) a nivel nacional.

En ese sentido, el numeral 1 del artículo 137 de la Constitución Política del Perú (1993) establece lo siguiente sobre el estado de excepción en cuestión:

1.3.3.1. Estado de Emergencia

En caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación. En esta eventualidad, puede restringirse o suspenderse el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio (...).

1.3.3.2. El plazo del estado de emergencia no excede de sesenta días.

Su prórroga requiere nuevo decreto. En estado de emergencia las Fuerzas Armadas asumen el control del orden interno si así lo dispone el presidente de la República (Constitución Política del Perú, 1993, art. 137, inc. 1).

Frente a ello con la declaratoria del estado de emergencia y emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia ocasionada por la Covid-19 al ser ésta una enfermedad que afecta gravemente la salud y vida de los peruanos; su declaratoria implica la restricción o suspensión de derechos con rango constitucional; y, que permite la intervención de las Fuerzas Armadas para garantizar el orden interno, en otros términos, velar y exigir el efectivo cumplimiento de la normativa que las autoridades estatales promulguen, a fin de controlar la propagación del virus en el país.

1.3.4. Noción del aislamiento social obligatorio (cuarentena).

1.3.4.1. El artículo 1° del D.S. N° 044-2020-PCM señala lo siguiente:

Artículo 1.- Declaración de Estado de Emergencia Nacional.

Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del Covid-19 (D.S. N° 044-2020-PCM, art. 1.).

En ese sentido, es menester evidenciar que el aislamiento social obligatorio no constituye una medida de seguridad en materia sanitaria expresamente regulada, sino que, en realidad, la medida de seguridad a la que hacen referencia las autoridades de salud en la normativa que expiden al respecto es la cuarentena. De esa forma se encuentra regulado en el quinto Considerando del D.S. N° 044-2020-PCM

Para entender las medidas que originaron el problema materia de la presente investigación, debemos tener en cuenta el artículo 137 de la Constitución Política del Perú (1993), que establece, el presidente de la República puede: "... restringir o suspender el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio...", en cumplimiento de esta facultad, en el Perú se implementaron algunas de estas medidas sanitarias con el propósito de hacer frente al desborde agresivo del Covid-19 en toda la población, es así que se emitieron los siguientes dispositivos legales: D.S. 044-2020-PCM, en el que establece el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la Covid-19, de igual manera se emitió el D.S. 010-2020-TR en la que se aprueba las normas para el trabajo remoto, D.U. N° 026 -2020 en el que se establece las diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (Covid-19) en el territorio nacional.

1.3.5. Libertad de Contratación:

La Constitución Política del Perú (1993), en su artículo N° 62, garantiza la Libertad de Contratación, estableciendo que: *"La libertad de contratar garantiza que las partes pueden pactar válidamente según las normas vigentes al tiempo del contrato. Los términos contractuales no pueden ser modificados por leyes u otras disposiciones de cualquier clase. Los conflictos derivados de la relación contractual sólo se solucionan en la vía arbitral o en la judicial, según los mecanismos de protección previstos en el contrato o contemplados en la ley. Mediante contratos-ley, el Estado puede establecer garantías y otorgar seguridades. No pueden ser modificados legislativamente, sin perjuicio de la protección a que se refiere el párrafo precedente"*.

1.3.6. El Contrato:

El Código Civil (1984), en su Artículo N° 1351 define al contrato como: “El contrato es el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial”.

En el derecho existen causales de inejecución de obligaciones contractuales, las cuales exceden la intención o la voluntad de las partes, tenemos así por ejemplo los casos de fuerza mayor, caso fortuito o imposibilidad de cumplimiento de la obligación, figuras por las cuales la parte infractora o que no cumplió con lo acordado, excusa su culpa de manera que esta no acarrea penalidades ni responsabilidad civil.

1.3.7. Incumplimiento Contractual.

El Título IX del Código Civil (1984), señala que existe Inimputabilidad por diligencia ordinaria. Artículo N° 1314 cuando: “*Quien actúa con la diligencia ordinaria requerida, no es imputable por la inejecución de la obligación o por su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso*”.

El Artículo 1315 del CC, Caso fortuito o fuerza mayor: “Caso fortuito o fuerza mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso”.

Como podemos apreciar en los casos fortuitos o de fuerza mayor son causales de incumplimiento de contrato, bajo las cuales la parte que no ejecuta la prestación carece de culpabilidad y responsabilidad civil.

1.3.8. Incumplimiento de Obligaciones Contractuales:

Como su nombre lo dice es el no cumplimiento o no ejecución de las obligaciones contraídas en un contrato, esta no ejecución puede darse de distintas formas como son:

1.3.8.1. Cumplimiento Parcial

Este se da cuando no se cumple de manera íntegra con la ejecución de las prestaciones, está relacionada con defectos de carácter cuantitativo.

1.3.8.2. Cumplimiento Defectuoso

A diferencia de la anterior, el incumplimiento íntegro de las prestaciones origina un defecto de carácter cualitativo.

1.3.8.3. Cumplimiento Tardío

Se origina cuando, no se cumple con el plazo establecido en el contrato.

1.3.8.3.1. El caso fortuito y la fuerza mayor en el Derecho Nacional.

En la Exposición de Motivos y Comentarios al Libro VI del Código Civil peruano, Osterling (1985), menciona que, el artículo 1315 resulta novedoso en la legislación peruana, puesto que, define la fuerza mayor o el caso fortuito como causas no imputables, que contienen tres requisitos: extraordinariedad, imprevisibilidad e irresistibilidad.

En relación a las instituciones jurídicas objeto de análisis, cabe mencionar que el maestro Osterling (1985), indica que el caso fortuito es –teóricamente- un concepto distinto al de la fuerza mayor, siendo que el primero solo se refiere a los actos que emanan de la naturaleza, mientras que la fuerza mayor abarca a todos aquellos actos que son atribuibles a terceros y a las autoridades.

El Código Civil (1984), consagraría en su artículo 1314 como regla general a la causa no imputable o ausencia de culpa como concepto genérico liberador de responsabilidad, donde resulta suficiente que el deudor pruebe que (i) actuó con la diligencia que demandaba la naturaleza de la prestación y (ii) conforme a las circunstancias que rodeaban la situación, y por tanto, es innecesario acreditar que la ocurrencia de determinado acontecimiento fue el que produjo la inejecución de la obligación (Osterling, 1984).

Sin embargo, lo estipulado en el artículo 1315 del Código Civil (1984) constituiría la excepción a dicha regla, toda vez que en este caso sí es de suma importancia acreditar e identificar cuál es el acontecimiento que ha impedido la ejecución de la obligación, así como atribuirle al mismo las tres características señaladas en el mismo artículo (extraordinariedad, imprevisibilidad e irresistibilidad), a fin de determinar si efectivamente nos encontramos ante un caso fortuito o de fuerza mayor (Osterling, 1984).

Lo antes expuesto es de gran relevancia para el presente trabajo de investigación, pues nos permite analizar y dar a conocer la perspectiva de uno de los autores que, en efecto, formó parte de la Comisión que elaboró el proyecto de nuestro Código Civil vigente en cuanto al caso fortuito y fuerza mayor. Así pues, tener conocimiento de ello nos permite efectuar una mejor evaluación acerca de si el aislamiento social obligatorio decretado en el Perú como medida sanitaria para evitar la propagación de la COVID-19 puede ser considerada o no como un supuesto de fuerza mayor.

1.3.8.4. Qué es una obligación:

La obligación es el objeto del contrato, nace al momento de la celebración del mismo, podemos conceptualizarla como una relación jurídica donde una de las partes, deudor, se obliga a la realización de una prestación a favor de la otra parte, acreedor, prestación que puede ser exigible por este último, las modalidades de las obligaciones son:

Según el libro VI de la sección primera del Código Civil Peruano (1984), tenemos las siguientes: Obligaciones de Dar, Obligaciones de Hacer, Obligaciones de no hacer, Obligaciones Alternativas y facultativas, Obligaciones Divisibles e Indivisibles y Obligaciones Mancomunadas y solidarias.

1.3.8.5. Obligaciones de Hacer.

Las podemos encontrar en el Título II del Libro VI del Código Civil (1984).

El artículo 1148 del mencionado Código, señala:

1.3.8.5.1. Plazo y modo de obligaciones de hacer

El obligado a la ejecución de un hecho debe cumplir la prestación en el plazo y modo pactados o, en su defecto, en los exigidos por la naturaleza de la obligación o las circunstancias del caso.

1.3.8.6. Formas o tipos de extinción de una obligación:

Las formas de extinguir una obligación están estipuladas en los Títulos del II al VIII del Libro VI del Código Civil Peruano (1984), dentro de estos encontramos a:

Título II: Pago

Artículo 1220.- Noción de pago:

Se entiende efectuado el pago sólo cuando se ha ejecutado íntegramente la prestación.

Título III: Novación

Artículo 1277.- Definición: requisitos.

Por la novación se sustituye una obligación por otra.

Para que exista novación es preciso que la voluntad de novar se manifieste indubitablemente en la nueva obligación, o que la existencia de la anterior sea incompatible con la nueva.

Título IV: Compensación.

Artículo 1288.- Extinción de la obligación por compensación.

Por la compensación se extinguen las obligaciones recíprocas, líquidas, exigibles y de prestaciones fungibles y homogéneas, hasta donde respectivamente alcancen, desde que hayan sido

opuestas la una a la otra. La compensación no opera cuando el acreedor y el deudor la excluyen de común acuerdo.

Título V: Condonación.

Artículo 1295.- Extinción de obligación por condonación.

De cualquier modo, que se pruebe la condonación de la deuda efectuada de común acuerdo entre el acreedor y el deudor, se extingue la obligación, sin perjuicio del derecho de tercero.

Título VI: Consolidación.

Artículo 1300.- Consolidación total o parcial

La consolidación puede producirse respecto de toda la obligación o de parte de ella.

Título VII: Transacción.

Artículo 1302.- Noción.

Por la transacción las partes, haciéndose concesiones recíprocas, deciden sobre algún asunto dudoso o litigioso, evitando el pleito que podría promoverse o finalizando el que está iniciado.

Con las concesiones recíprocas, también se pueden crear, regular, modificar o extinguir relaciones diversas de aquellas que han constituido objeto de controversia entre las partes.

La transacción tiene valor de cosa juzgada.

Título VIII: Mutuo disenso.

Artículo 1313.- Noción del mutuo disenso

Por el mutuo disenso las partes que han celebrado un acto jurídico acuerdan dejarlo sin efecto. Si perjudica el derecho de tercero se tiene por no efectuado.

1.3.9. Inejecución de la Obligación sin culpa de las partes.

Artículo 1151 del Código Civil del Perú (1984). Opciones del acreedor por ejecución parcial, tardía o defectuosa.

El cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de la obligación de hacer por culpa del deudor, permite al acreedor adoptar cualquiera de las siguientes medidas:

- Las previstas en el artículo 1150, incisos 1 ó 2.
- Considerar no ejecutada la prestación, si resultase sin utilidad para él.

- Exigir al deudor la destrucción de lo hecho o destruirlo por cuenta de él, si le fuese perjudicial.
- Aceptar la prestación ejecutada, exigiendo que se reduzca la contraprestación, si la hubiere.

Si bien el artículo anterior señala la existencia de culpa por parte del deudor, el artículo es indispensable para entender el siguiente:

1.3.10. Artículo 1153 del Código Civil del Perú (1984).- Cumplimiento deficiente sin culpa del deudo.

El cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de la obligación de hacer, sin culpa del deudor, permite al acreedor optar por lo previsto en el artículo 1151, incisos 2, 3 ó 4.

Artículo 1156 del Código Civil del Perú (1984).- Imposibilidad de prestación sin culpa de las partes.

Si la prestación resulta imposible sin culpa de las partes, la obligación del deudor queda resuelta. El deudor debe devolver en este caso al acreedor lo que por razón de la obligación haya recibido, correspondiéndole los derechos y acciones que hubiesen quedado relativos a la prestación no cumplida.

1.3.11. Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado

1.3.11.1. Artículo 1. Finalidad.

La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2.

1.4. Justificación.

Las medidas impuestas por el gobierno peruano, en la pandemia por el Covid-19, afectaron el libre desarrollo de diversas actividades en el país, siendo una de las afectadas, la del cumplimiento de obligaciones contractuales de hacer, para ser específico las limitaciones creadas por la

inmovilización social y suspensión del transporte interprovincial, entre otras, hicieron imposible el cumplimiento de las mismas. En ese contexto, es necesario establecer la relación de las medidas sanitarias impuestas por el gobierno peruano frente Covid-19, con las consecuencias jurídicas de las obligaciones contractuales de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021.

El presente trabajo tiene como objetivo determinar las consecuencias jurídicas que ocasionaron las medidas sanitarias interpuestas por el gobierno peruano frente al Covid 19 y su impacto en las obligaciones contractuales de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021. Esta investigación es importante porque busca dar solución al álgido problema del derecho contractual ocasionado por las medidas sanitarias antes mencionadas, existiendo así soluciones jurídicas aplicables como por ejemplo el cumplimiento tardío, parcial, entre otras las cuales son herramientas utilizables para dar solución a dichas controversias jurídicas.

1.5. Objetivos.

1.5.1. Objetivo General.

Determinar las consecuencias jurídicas que ocasionaron las medidas sanitarias interpuestas por el gobierno peruano frente al Covid 19 en las obligaciones contractuales de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021.

1.5.2. Objetivos específicos.

- a.** Analizar la relación entre el Covid-19 como hecho natural y el incumplimiento de obligaciones contractuales de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021.
- b.** Establecer la relación jurídica de las medidas sanitarias interpuestas por el gobierno peruano frente al Covid-19 y el incumplimiento de obligaciones contractuales de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021.
- c.** Identificar las obligaciones contractuales de hacer que estuvieron pendientes o sujetas a cumplimiento por las medidas sanitarias impuestas por el gobierno peruano frente al Covid-19, en la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021.

1.6. Hipótesis.

Las medidas sanitarias impuestas por el gobierno peruano frente al Covid 19 ocasionan consecuencias jurídicas en las obligaciones contractuales de hacer, generando ampliación de plazo, adendas y conciliación en la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021.

CAPÍTULO II. MÉTODO

1.7. Tipo de Investigación.

La investigación tiene un enfoque cuantitativo de tipo descriptivo no experimental.

1.7.1. *Criterios de inclusión y exclusión:*

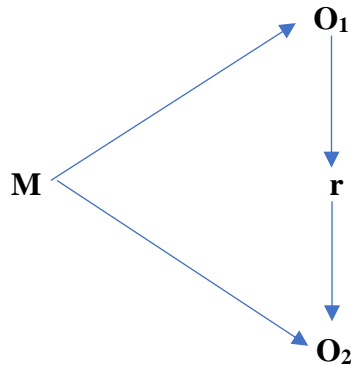
- d. Los criterios de inclusión fueron determinados teniendo en cuenta a los participantes de la investigación y los objetivos de la misma, considerándose a los representantes de las partes contractuales de la Municipalidad Provincial de San Pablo y los representantes de las empresas involucradas en los contratos en el año 2021.
- e. Los criterios de exclusión fueron determinados teniendo en cuenta la poca importancia de las personas para ser incluidas en la presente investigación, es así que están excluidas las personas que firmaron otro tipo de contrato con la Municipalidad Provincial de San Pablo, pero que no son materia de inclusión en la presente investigación, como por ejemplo contrato de trabajo del personal tipo CAS, servicios no personales, etc.

La estrategia de búsqueda en el proceso de inclusión y exclusión ha sido en base a la necesidad de la presente investigación, teniendo en cuenta los objetivos planteados, para el efecto se seleccionó los contratos en los archivos de la Municipalidad Provincial de San Pablo priorizando la información requerida para la presente investigación, seguidamente se identificó a los representantes de ambas partes para posteriormente realizar la coordinación y la invitación a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Pablo y a los representantes legales de las empresas contratantes que tuvieron responsabilidad contractual en el año 2021, con la finalidad de responder la encuesta respectiva.

1.8. Diseño

Por su nivel es básico descriptivo correlacional transeccional y Cuantitativo.

1.9. Esquema:



Donde:

M: Muestra

O₁: Observación de la variable medidas sanitarias impuestas por el gobierno peruano

r : Resultados de la relación entre variables

O₂: Observación de la variable consecuencias jurídicas en las obligaciones contractuales de hacer.

1.10. Población y muestra.

1.10.1. Población:

Riquez y Col (2002), define a la población como: Conjunto total finito o infinito de elementos o unidades de observación que se consideran en un estudio (nación, estado, grupos, comunidades, objetos, instituciones, asociaciones, actividades, acontecimientos, personas), es decir, que significa el universo de la investigación sobre la cual se pretenden generalizar los resultados. Por otra parte, esta población debe estar constituida por características o estratos que le permitan distinguir los sujetos uno de los otros (p.48).

Según Hernández, Fernández y Baptista (2010) “la población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones. Las poblaciones deben situarse claramente en torno a sus características de contenido, de lugar y en el tiempo” (p.174)

La población utilizada para la investigación por ser pequeña está constituida por diez funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Pablo y veinte gerentes o representantes legales de empresas que celebraron contrato con la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021, total treinta personas con injerencia en los procesos contractuales de hacer.

1.10.2. Muestra:

La muestra se denomina muestra censal porque está constituida por la misma población en estudio, también denominada por conveniencia al azar no probabilística.

En este caso la muestra censal está constituida por diez funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Pablo y veinte gerentes o representantes legales de empresas que celebraron contrato con la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021, considerando que las treinta personas son las suficientes para la validez del presente trabajo de investigación.

Matriz de operacionalización de variables. **Tabla 1**

Matriz de operacionalización de variables.

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Sub dimensiones	Indicadores
Medidas sanitarias	Medidas pendientes para proteger a la población ante el aseo del virus Sars-CoV-2, Covid-19, destacando la suspensión temporal de actividades como transporte público y aislamiento social (González, Avalos, 2020, p. 19)	Las Medidas sanitarias dictadas por el gobierno peruano son: suspensión temporal de actividades y aislamiento social	Suspensión temporal de actividades.	Suspensión actividades económicas, sociales Suspensión de servicio de transporte público y turismo. Suspensión de actividades públicas.	Inexistencia de mano de obra para ejecución de obras en cumplimiento de contratos. Cierre de establecimientos comerciales que proveían de insumos a empresas ejecutoras de contratos. Tránsito. No atención en las Instituciones públicas como la municipalidad Provincial de San Pablo
			Aislamiento social	Confinamiento de las personas en sus domicilios	Restricciones de libre circulación de las personas.

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Sub dimensiones	Indicadores
Consecuencias jurídicas de obligaciones contractuales	Son los efectos y la repercusión del incumplimiento de un contrato, entendido éste como el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial. (De la Maza, 2020, p. 137)	Es el análisis de las consecuencias jurídicas, respecto al incumplimiento de las obligaciones contractuales de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021	Dimensión jurídica.	Marco legal dado en el contexto de las medidas sanitarias.	Analizar el efecto de las normas legales impuestas por el gobierno peruano para mitigar el efecto del Covid-19 en el incumplimiento de obligaciones contractuales de hacer
			Incumplimiento de los compromisos contractuales de hacer	Análisis del incumplimiento de las obligaciones contractuales de hacer	Determinar el efecto del incumplimiento de las obligaciones contractuales generadas por el Covid-19
			Consecuencias jurídicas de las obligaciones contractuales de hacer, causadas por las medidas sanitarias frente al Covid 19	Análisis de la afectación y las consecuencias jurídicas generadas por la imposición de medidas sanitarias en la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021	Incumplimiento de contratos (plazos de ejecución de contratos)
					Ampliación de plazos
					Desatención de la población
					Obras inconclusas
	Penalidades				
	Incertidumbre jurídica				

Nota: Elaboración propia

2.1. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos.

1.10.3. Técnicas/ Instrumentos.

(Hernández, Fernández y Baptista, 2014), manifiesta respecto de la técnica e instrumento de la guía o ficha de entrevista; que tiene por propósito acopiar información especializada sobre la naturaleza de nuestra investigación, cuyo fin es indagar la opinión de los expertos que han sido interrogados sobre el fondo de la trama de investigación.

1.10.3.1. Técnica.

En la presente investigación se utilizará la técnica de la Encuesta, porque es la más adecuada para que los funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Pablo y los representantes de las empresas contratistas puedan verter la información requerida y su respectiva opinión sobre el incumplimiento de las obligaciones contractuales de hacer en el año 2021.

1.10.3.2. Instrumento.

Se aplicó la ficha de cuestionario elaborada por el investigador y validada estadísticamente por los expertos, a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Pablo y los representantes de las empresas contratistas, para el efecto se coordinará con anticipación y las 30 preguntas de la ficha del cuestionario se aplicará preferentemente en forma física y de no ser posible por las múltiples contingencias de tiempo y lugar se realizará de forma virtual.

1.10.4. Procedimiento de Recolección de Datos.

Según Risquez y Col (2002) afirma que en la recolección de datos: "Las técnicas e instrumentos de recolección de datos son los recursos utilizados para facilitar la recopilación y el análisis de los hechos observados, estos son numeroso y varían de acuerdo con los factores a evaluarse (p.56).

En la presente investigación se aplicará las encuestas a la muestra censal, después de la respectiva coordinación y aceptación de los integrantes de la muestra en estudio, una vez acopiada la información se procede a tabular la misma que se realizará utilizando el programa estadístico SPS versión 23, presentando cuadros y figuras con su respectiva interpretación.

Para poder llevar a cabo el procedimiento de la presente investigación, primeramente, se procedió a aplicar las guías de cuestionarios a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de

San Pablo y a los representantes de las empresas que contrataron con la Institución en mención, la ficha del cuestionario se aplicará preferentemente en forma física y de no ser posible por las múltiples contingencias de tiempo y lugar se realizará de forma virtual. El cuestionario tiene treinta interrogantes las mismas que ha sido elaboradas teniendo en cuenta el alcance del trabajo de investigación y los objetivos que quiero lograr, una vez obtenida la información requerida a través de las técnicas de recolección de datos, se procedió a la tabulación respectiva.

Los datos recolectados se procesaron a través del Programa SPSSv.23, el procesamiento de la información fue presentada en tablas y gráficos, con su interpretación y contrastación respectiva para la prueba de hipótesis.

1.10.5. Análisis de Datos.

Según Sabino (2006), el procesamiento consiste en “agrupar datos en unidades coherentes para ejecutar sobre ellos un estudio minucioso de sus significados y de sus relaciones para que luego puedan ser sintetizados en una globalidad mayor” (p. 121).

Las tablas y figuras se interpretan discutiendo sus resultados y hallazgos fundamentados en el marco legal de la pandemia del Covid-19, analizando similitudes y diferencias con los antecedentes encontrados, arribando a conclusiones, las mismas que están acordes con los objetivos propuestos y proponiendo recomendaciones posteriores.

La información procesada tiene un gran valor, porque pretende dar solución al problema planteado en la presente investigación, pero esta información no habla por sí sola, para el efecto se realiza un trabajo de acopio, análisis e interpretación de datos después de la aplicación del instrumento de recolección de datos, es este caso la encuesta de treinta preguntas a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Pablo y los representantes de las empresas contratistas.

1.10.6. Aspectos Éticos.

El presente trabajo de investigación debe respetar la confidencialidad de la información de las personas objeto de la muestra censal, salvaguardando la información de carácter personal obtenida durante los procesos contractuales entre la Municipalidad Provincial de San Pablo y la empresas contratistas, manteniendo el carácter de secreto reservado la información, cuidando que sus versiones no sean divulgadas, sólo teniendo en cuenta para este trabajo de investigación, asimismo, se ha tenido el consentimiento por parte de los entrevistados a fin de que sus aportes puedan ser incorporados al presente trabajo de investigación.

La investigación se desarrolló respetando los derechos de autor, consignándose los nombres de los autores intelectuales, así como las referencias de donde se obtuvieron los datos; se respetó el estándar elaborado por la Asociación Americana de Psicología séptima edición -APA- con propósito de hacer precisión a las referencias bibliográficas. Tiene la evaluación del programa SPSS v. 23, por lo que el reporte arrojado respalda que este trabajo se redactó con la estricta observancia y responsabilidad.

De acuerdo a ello, la presente investigación cumple con los estándares de calidad e imparcialidad; puesto que, es un estudio auténtico porque cuenta con información real y exacta; por otro lado, es confiable porque se analizó fuentes de investigación y se contó con el apoyo de colaboradores fehacientes.

CAPÍTULO III. RESULTADOS.

1.11. Prueba de hipótesis

1.11.1. Prueba de normalidad

Tabla 2

Prueba de normalidad.

	Prueba de Normalidad					
	Kolmogorov-Smirnova			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Diferencia Rúbrica- Cuestionario	,149	30	,200	,941	30	,390

Nota: elaboración de la tabla en SPSS. (auditoría propia)

Como $n \leq 50$, se toma la prueba Shapiro-Wilk; y al analizar la tabla 2, se debe trabajar con Shapiro-Wilk observando que el grado de significancia es 0.390 siendo mayor al valor $P < 0.05$; en consecuencia se trabaja con pruebas paramétricas, en este caso se utiliza la prueba de t student

1.11.2. Contraste de hipótesis

1.11.2.1. Planteamiento de hipótesis

Tabla 3

Prueba T de Student

Correlaciones de muestras emparejadas			
		N	Sig.
Par 1	Rúbrica- Cuestionario	30	,000

Nota: elaboración en SPSS. (Auditoria propia)

El análisis de la tabla 3, el grado de significancia es cero, entonces aplicamos en $P < 0.05$, se rechaza la hipótesis nula quedándonos con la hipótesis alterna.

1.11.3. Conclusión de la comprobación de hipótesis

Se rechaza H_0

H_0 : No existe una relación significativa entre las medidas sanitarias impuestas por el gobierno peruano frente al Covid-19 y las consecuencias jurídicas contractuales de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021.

Se acepta H_1

H_1 : Existe una relación significativa entre las medidas sanitarias impuestas por el gobierno peruano frente al Covid-19 y las consecuencias jurídicas contractuales de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021.

1.12. Objetivo general.

Determinar las consecuencias jurídicas que ocasionaron las medidas sanitarias interpuestas por el gobierno peruano frente al Covid 19 en las obligaciones contractuales de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021.

Tabla 4

Medidas sanitarias impuestas por el gobierno peruano frente al Covid-19 se relaciona con consecuencias jurídicas en las obligaciones contractuales de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021

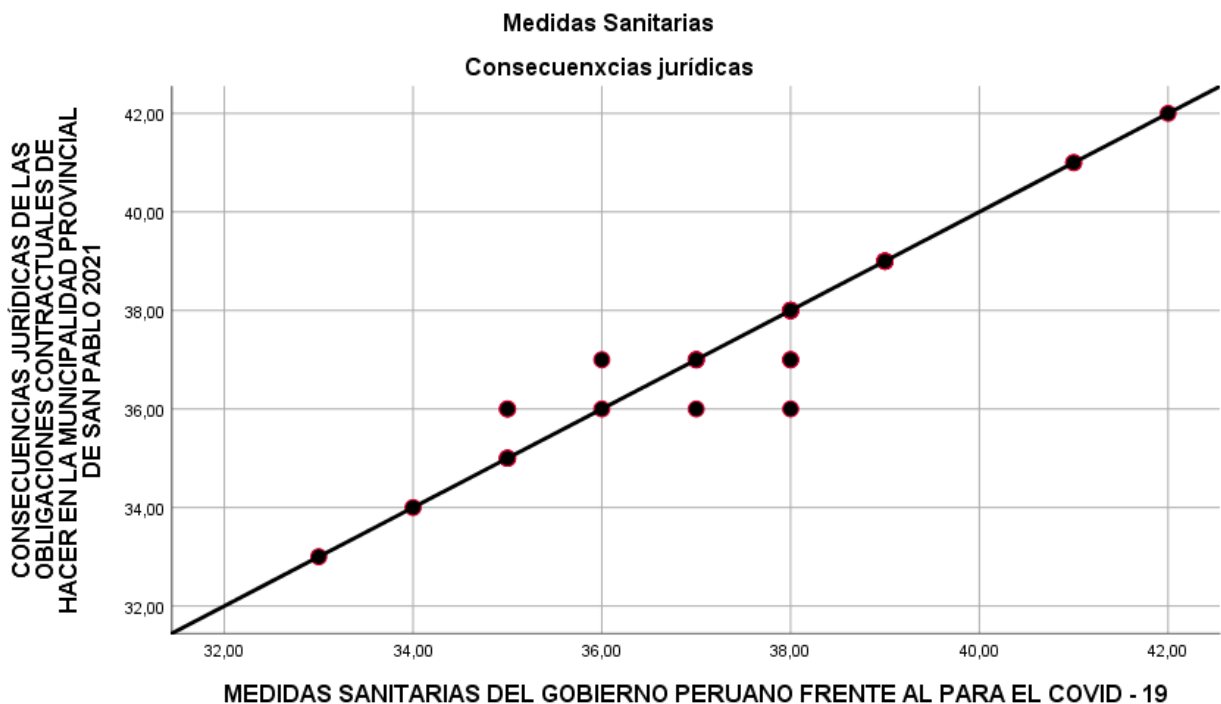
		Correlaciones	
		Medidas sanitarias del gobierno peruano frente al para el Covid - 19	Consecuencias jurídicas de las obligaciones contractuales de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo 2021
Medidas sanitarias del gobierno peruano frente al para el Covid - 19	Correlación de Pearson	1	,961**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	30	30
Consecuencias jurídicas de las obligaciones contractuales de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo 2021	Correlación de Pearson	,961**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Encuesta aplicada al personal de la Municipalidad de San Pablo y los representantes de las empresas contratistas en el año 2021.

Figura 1

Determinar la relación de las medidas sanitarias impuestas por el gobierno peruano frente al Covid-19 y las consecuencias jurídicas en las obligaciones contractuales de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021.



Interpretación: *Los resultados obtenidos de la Variable 1 y la Variable 2 en el grafico de acuerdo a la Correlación de Pearson para establecer el nivel de relación entre ellas, es una correlación fuerte y positiva; debido, que el coeficiente de correlación está muy cerca al valor 1; lo que significa que las medidas sanitarias impuestas por el gobierno peruano frente al covid 19 ha influido significativamente en las consecuencias jurídicas de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo en el 2021.*

1.13. Objetivo específico

Establecer la relación jurídica de las medidas sanitarias impuestas por el gobierno peruano frente al Covid-19 y el incumplimiento de obligaciones contractuales de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021.

Tabla 5

Relación jurídica de las medidas sanitarias impuestas por el gobierno peruano frente al Covid-19 y el incumplimiento de obligaciones contractuales de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021.

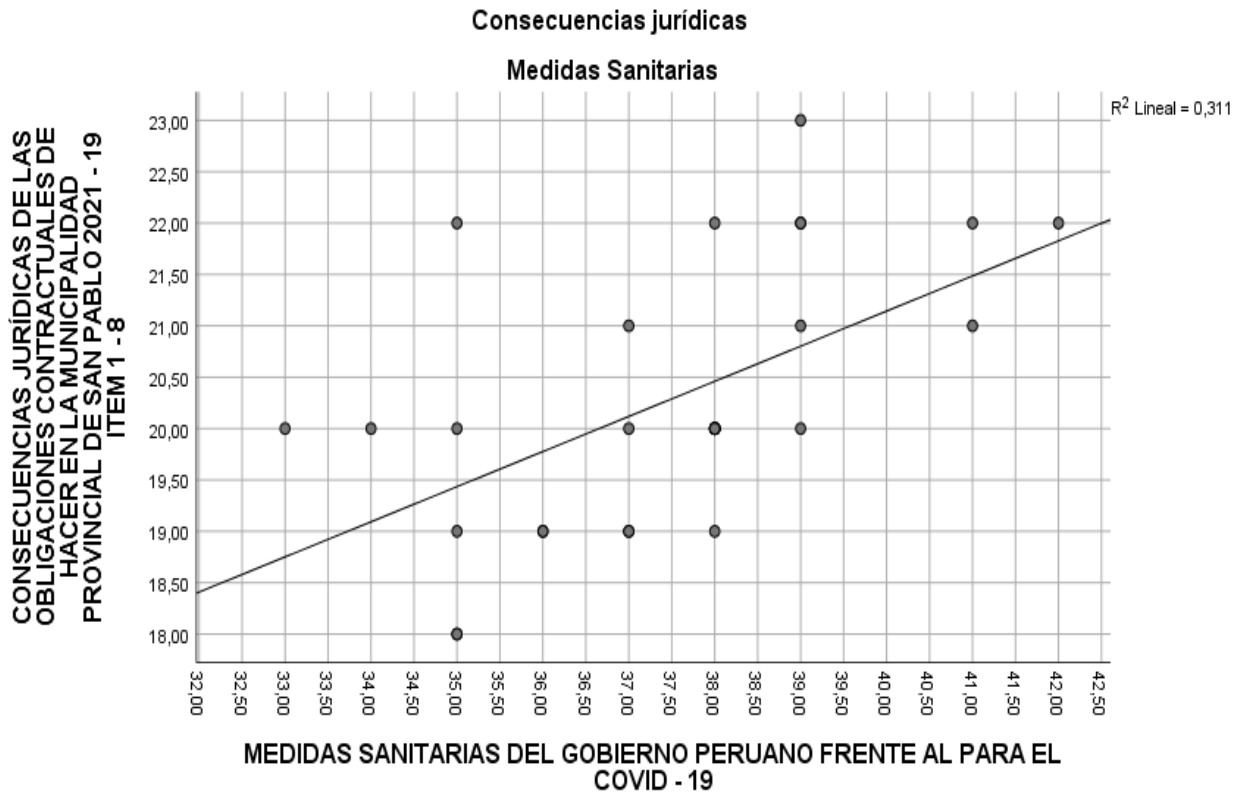
CORRELACIONES			
		Medidas sanitarias del gobierno peruano frente al covid - 19 ítem 1 - 8	Consecuencias jurídicas de las obligaciones contractuales de hacer en la municipalidad provincial de San Pablo 2021 19 ítem 1 – 8
Medidas sanitarias del gobierno peruano frente al covid - 19 ítem 1 – 8	Correlación de Pearson sig. (bilateral)	1	,584**
	N	30	30
Consecuencias jurídicas de las obligaciones contractuales de hacer en la municipalidad provincial de San Pablo 2021 19 ítem 1 – 8	correlación de Pearson sig. (bilateral)	,584**	1
	N	30	30

** la correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Encuesta aplicada al personal de la Municipalidad de San Pablo y los representantes de las empresas contratistas en el año 2021

Figura 2

Relación jurídica de las medidas sanitarias impuestas por el gobierno peruano frente al Covid-19 y el incumplimiento de obligaciones contractuales de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021.



Nota: Encuesta aplicada al personal de la Municipalidad de San Pablo y los representantes de las empresas contratistas en el año 2021.

Interpretación: *En la tabla N° 05 y la figura N° 02 luego de haberse realizado el tratamiento de puntajes obtenidos de los resultados de la Variable 1 y la Variable 2, se puede observar que existe una correlación fuerte y positiva entre relación jurídica de las medidas sanitarias impuestas por el gobierno peruano frente al Covid-19 y el incumplimiento de obligaciones contractuales de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021.*

1.14. Afectación de los vínculos contractuales y las consecuencias jurídicas en las obligaciones contractuales

Tabla 6

Afectación de los vínculos contractuales y las consecuencias jurídicas en las obligaciones contractuales de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021, ocasionadas por las medidas sanitarias impuestas por el gobierno peruano frente al Covid 19.

CORRELACIONES

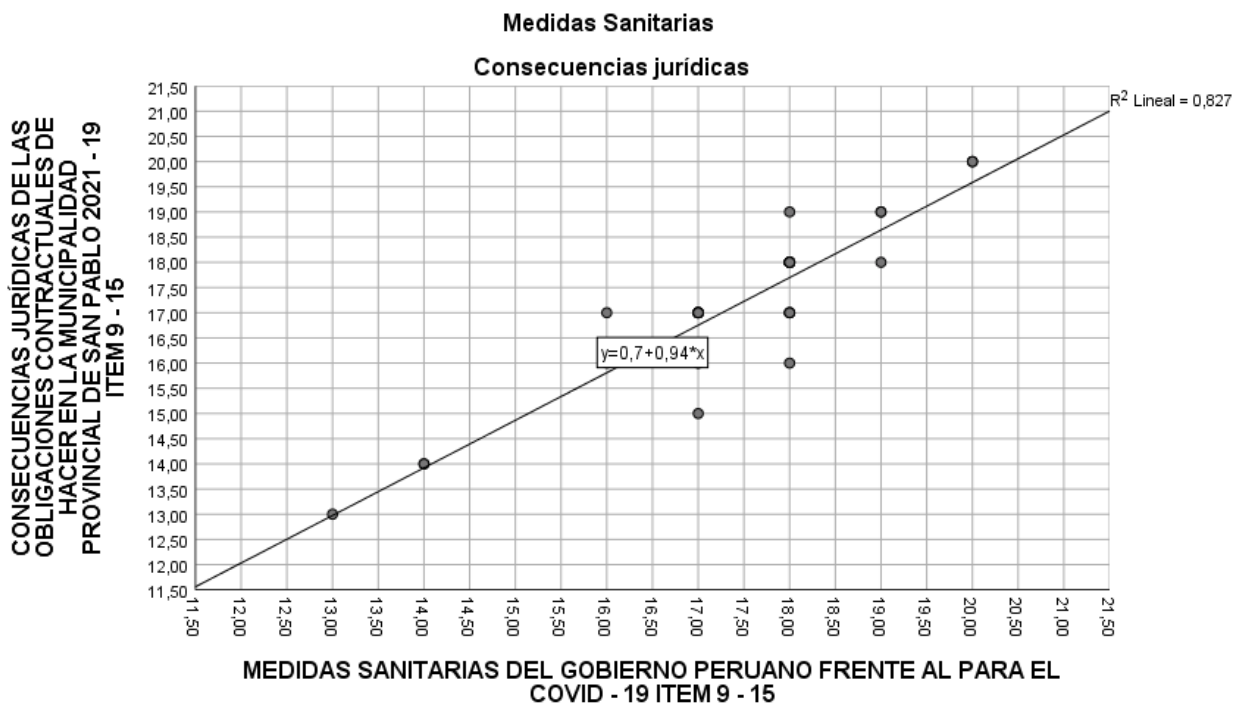
		Medidas sanitarias del gobierno peruano frente al para el Covid - 19 ítem 9 - 15	Consecuencias jurídicas de las obligaciones contractuales de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo 2021 - 19 ítem 9 - 15
	correlación de Pearson	1	,909**
	sig. (bilateral)		,000
para el Covid - 19 ítem 9 - 15	N	30	30
	correlación de Pearson	,909**	1
	sig. (bilateral)	,000	
hacer en la municipalidad provincial de San Pablo 2021 - 19 ítem 9 - 15	N	30	30

**.. la correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Encuesta aplicada al personal de la Municipalidad de San Pablo y los representantes de las empresas contratistas en el año 2021.

Figura 3

Afectación de los vínculos contractuales y las consecuencias jurídicas en las obligaciones contractuales de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021, ocasionadas por las medidas sanitarias impuestas por el gobierno peruano frente al Covid 19.



Nota: Encuesta aplicada al personal de la Municipalidad de San Pablo y los representantes de las empresas contratistas en el año 2021.

Interpretación: *La afectación de los vínculos contractuales y las consecuencias jurídicas en las obligaciones contractuales de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021, ocasionadas por las medidas sanitarias impuestas por el gobierno peruano frente al Covid 19, tienen una relación fuerte y directa; visto, que el coeficiente de correlación obtenido en el procesamiento de la información es 0.909 ubicándose en el rango más próximo a 1.*

1.15. Objetivo específico: Determinar las consecuencias jurídicas expresadas en ampliación de plazo, adendas y conciliación en la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021.

Tabla 7

Matriz de consecuencias jurídicas en la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021.

N°	CONTRATO	EMPRESA	CONSECUENCIA JURÍDICA
01	RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA DE AGUA; REPARACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EB EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE CARDÓN ALTO, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	CONSORCIO CARDÓN	Incumplimiento: Ampliación de plazo
02	RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA DE AGUA Y RESERVORIOS; REPARACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL SITEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE SANGAL, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS	Incumplimiento: Ampliación de plazo
03	REPARACIÓN DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN RENOVACIÓN DE RESERVORIOS, EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD LAS VIZCACHAS, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO DEPARTAMENTO DE SAN PABLO	CONSORCIO VIZCACHAS	LAS Incumplimiento: Conciliación Ampliación de plazo
04	RENOVACIÓN DE UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL SITEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE YAMINCHAD, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	CONSORCIO YAMINCHAD	Incumplimiento: Conciliación Ampliación de plazo

N°	CONTRATO	EMPRESA	CONSECUENCIA JURÍDICA
05	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS ESPACIOS PUBLICOS DE LA PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO DE CALLANCAS DEL DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA SAN PABLO - DEPARTAMENTO CAJAMARCA.	CONSORCIO CALLANCAS	Incumplimiento: Ampliación de plazo
06	REHABILITACIÓN DE TRAMO 2-104-AVENIDA JULIAN CRUZADO DESDE ALT. ARCO EL TRIUNFO HASTA INSTITUTO 13 DE JULIO, TRAMO 2-4-AVENIDA 13 DE JULIO (ALT. CUCHOS) DESDE ALT. CUADRA 4 HASTA ALTURA CUADRA 6, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO-CAJAMARCA.	CONSORCIO KUNTUR WASI	Incumplimiento: Conciliación Ampliación de plazo
07	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO DE TUÑAD DEL DISTRITO DE SAN BERNARDINO, PROVINCIA DE SAN PABLO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	CONSORCIO TUÑAD	Incumplimiento: Ampliación de plazo
08	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON PAVIMENTACIÓN DEL JR. KUNTUR WASI CUADRA 1, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	CONSTRUCTORA LC. SRL.	Incumplimiento: Conciliación Ampliación de plazo
09	CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO SANTA ROSA DE CALLANCAS, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	CONSORCIO CALLANCAS	Incumplimiento: Ampliación de plazo
10	PRODUCTORES AGRARIOS CON COMPETENCIAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO PARA USO AGRARIO EN LA, PROVINCIA DE SAN PABLO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES AL MAR E.I.R.L	Incumplimiento: Ampliación de plazo

Nota: Encuesta aplicada al personal de la Municipalidad de San Pablo y los representantes de las empresas contratistas en el año 2021

CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

1.16. Limitaciones.

El proceso de pandemia dificultó obtener la información requerida y pertinente porque había privaciones sociales debido a la Declaratoria de Emergencia Nacional Sanitaria como consecuencia de la pandemia originada por el Covid-19, que impedían cumplir con lo propuesto y lo programado, haciendo un poco dificultoso el proceso de recolección de datos empleados sobre las medidas sanitarias impuestas por el gobierno peruano frente al Covid-19 en el incumplimiento de obligaciones contractuales de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021

La Declaratoria de Emergencia Nacional Sanitaria originada por el Covid-19, generó que se dictaran medidas de aislamiento social, las mismas que provocaron cumplir una estricta cuarentena, teniendo como resultado el incumplimiento de contratos en el año 2021.

El Covid-19, propuso escenarios de mucha complejidad que implicaba un desafío a las necesidades de organización mundial, a los diversos países y consecuentemente a toda la población en general, debido a la peligrosidad del virus, a la poca información que se tenía y la afectación que generó en las instituciones públicas, como es el caso de la Municipalidad Provincial de San Pablo, donde se restringió el servicio de atención al público usuario, dificultando el proceso de búsqueda de información y las coordinaciones necesarias que faciliten la ejecución del presente trabajo.

El Covid-19, como virus nuevo, estaba supeditado al avance de infección y muerte de la población, como era cambiante también determinó que el marco legal tenga muchos vacíos y se ajuste progresivamente al avance de la pandemia, por lo que las normas tenían que reglamentarse de acuerdo a la evolución del virus, limitando la actuación de los interesados en base a un marco legal competente.

Además, otra de las limitaciones, se expresa que existió poca voluntad y demasiado celo para brindar información por parte de las empresas contratantes con la Municipalidad Provincial de San Pablo, debido a la incertidumbre por el incumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas y porque piensan que la información vertida puede recaer en personas que hagan mal uso de dicha información.

1.17. Discusión.

En el presente trabajo de investigación titulado: Medidas sanitarias del gobierno peruano frente al Covid – 19 y las consecuencias jurídicas en las obligaciones contractuales de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021, los resultados obtenidos son de una correlación fuerte y positiva con un coeficiente de correlación igual a 0,961 y el coeficiente de significatividad de Pearson es de 0.00001 afirmándose que el nivel de confiabilidad es de 99% existiendo una correlación muy significativa. Teniendo mucha relación con el trabajo de investigación de Herrera (2020), en su tesis para obtener el título de abogado "*La suspensión del contrato de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, análisis de la institución en los tiempos del covid-19*", Universidad Eafit Escuela de Derecho Medellín, Colombia 2020, en la que concluye que es perfectamente válido y conforme a la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia aducir como causal de suspensión una fuerza mayor o caso fortuito con fundamento en las órdenes del gobierno nacional de ordenar una serie de aislamiento preventivos obligatorios, siempre y cuando en el caso concreto ello dé lugar a una imposibilidad absoluta para la ejecución del contrato de trabajo. Por ese motivo es necesario revisar caso a caso las condiciones en que los decretos gubernamentales afectaron el funcionamiento de las empresas colombianas. No será lo mismo para una empresa textil que produce tapabocas o insumos médicos que para una discoteca de afluencia masiva. No es la pandemia o la enfermedad generada por el Covid-19 lo que causa la imposibilidad absoluta de prestar el servicio. Son en realidad las decisiones de autoridad, como fuerza mayor, las que, en casos específicos, impiden de manera definitiva y abrupta la prestación de servicios.

Los artículos 1148 a 1157 del Código Civil del Perú (1984), establecen que las obligaciones de hacer son aquellas actividades, acciones o trabajos desplegados por el deudor de una obligación con miras a la satisfacción del interés de su acreedor. Pudiendo ser obligaciones de hacer propiamente dichas las que se agotan tras su realización (servicio profesional) u obligaciones de hacer que terminen en un dar (construcción de un inmueble para su posterior entrega), que en un proceso normal, tendrá que cumplirse a toda cabalidad, sin embargo en la pandemia provocada por el Covid-19 en el año 2021, esto no se cumplió a cabalidad, debido al D.S. 044-2020-PCM., en la que se establecía restricciones de diversa índoles, generando el incumplimiento de las obligaciones contractuales. El presente trabajo de investigación estableció la relación existente entre las medidas sanitarias impuestas por el gobierno peruano frente al Covid-

19 y las consecuencias jurídicas contractuales de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021.

De igual forma las obligaciones con prestación de no hacer, contemplados en los artículos 1158 a 1160 del Código Civil del Perú (1984), son aquellas que establecen que el incumplimiento por culpa del deudor de la obligación de no hacer, autoriza al acreedor a optar por cualquiera de las siguientes medidas: exigir la ejecución forzada, a no ser que fuese necesario para ello emplear violencia contra la persona del deudor; exigir la destrucción de lo ejecutado o destruirlo por cuenta del deudor y dejar sin efecto la obligación, no precisándose situaciones coyunturales como las ocurridas producto de la pandemia por el Covid-19, por lo que existió un vacío legal que contemple que requirió solución inmediata, es necesario precisar que en la firma de las obligaciones contractuales de hacer entre las empresas contratantes y la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021 no se ha contemplado las afirmaciones precedentes, por lo que la presente investigación estableció una relación entre las medidas sanitarias impuestas por el gobierno peruano frente al Covid-19 y las consecuencias jurídicas contractuales de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021.

Los resultados procesados para el objetivo específico: Establecer la relación jurídica de las medidas sanitarias impuestas por el gobierno peruano frente al Covid-19 y el incumplimiento de obligaciones contractuales de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021, se obtiene que la correlación es fuerte y positiva con un coeficiente de correlación igual a 0,5841 y el coeficiente de significatividad de Pearson es de 0.01 afirmándose que el nivel de confiabilidad es de 99% existiendo una correlación muy significativa entre las variables en estudio; lo mismo, se evidencia en el trabajo de Velásquez (2021), quien logró evidenciar que la pandemia Covid-19, es un supuesto de caso fortuito que impide el cumplimiento de obligaciones con la Caja Piura, situación que afectó directamente la economía de los clientes que mantenían obligaciones vigentes al año 2020, de igual forma sucedió con las obligaciones contractuales de las empresas contratantes y la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021, incumplimiento generado por la pandemia del Covid-19, considerado también como caso fortuito, aspecto que infringe el artículo 1148 del Código Civil del Perú (1984), que establece que “El obligado a la ejecución de un hecho debe cumplir la prestación en el plazo y modo pactados o en su defecto, en los exigidos por la naturaleza de la obligación o las circunstancias del caso”, ejecución alterada por el D.S. 044-2020-

PCM, que declaró Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del Covid-19. De igual forma el presente trabajo coincide con la investigación de Sánchez (2021), quien arribó a las siguientes conclusiones: se ha podido evidenciar la necesidad de incorporar a la Covid-19 como causal objetiva válida de extinción del contrato de trabajo del régimen laboral de la actividad privada, debido a que se beneficiaría directamente a millones de empleadores en el Perú, con esta normativa se va a proteger principalmente la fuente de empleabilidad futura; asimismo se evitará la extinción de diversas organizaciones empresariales y en efecto se obtendrían mayores oportunidades laborales a futuro. También, se evidenció que el Estado debe incorporar medidas urgentes en cumplimiento con su rol de protección al trabajo, puesto que es un derecho reconocido constitucionalmente, acción que se realizó con el D.S. 044-2020-PCM, que declaró Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del Covid-19, norma que permitió proteger a los trabajadores de las diversas Instituciones que estaban impedidos de ofrecer un trabajo presencial en cada una de las oficinas de la administración pública a nivel nacional, al mismo tiempo se emitió diversas normas complementarias que regulaban el actuar de las personas, según el escenario determinado por el avance del Covid-19.

Estas acciones se realizaron basados en un marco legal coyuntural, partiendo del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declaró Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del Covid-19, estableciéndose un aislamiento social obligatorio, restricción del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, posteriormente se emitieron otros dispositivos legales como el D.S. 010-2020-TR en la que se aprueba las normas para el trabajo remoto, el D.U. N° 026 -2020 en el que se establece las diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (Covid-19) en el territorio nacional.

1.18. Conclusiones.

Al finalizar la investigación las conclusiones obtenidas de las variables de trabajo medidas sanitarias impuestas por el gobierno peruano frente al Covid 19 y las consecuencias

jurídicas de las obligaciones contractuales de hacer de la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021, son las siguientes:

- Las medidas sanitarias impuestas por el gobierno peruano frente al covid 19 han influido significativamente en las consecuencias jurídicas de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo en el 2021, resultados que se evidencian mediante el tratamiento y procesamiento de la información como es el coeficiente de Correlación de Pearson que establece un nivel de relación entre ellas fuerte y positiva; debido que el coeficiente de correlación está muy cerca al valor 1; así mismo, el grado de significancia es 0.00001 afirmándose que el nivel de confiabilidad es de 99% existiendo una correlación muy significativa entre las variables.
- Del objetivo específico relación jurídica de las medidas sanitarias impuestas por el gobierno peruano frente al Covid-19 y el incumplimiento de obligaciones contractuales de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021, se puede afirmar que existe una correlación fuerte y positiva entre relación jurídica de las medidas sanitarias impuestas por el gobierno peruano frente al Covid-19 y el incumplimiento de obligaciones contractuales de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021, como se logró demostrar que el coeficiente de correlación es fuerte y positiva con un coeficiente de correlación igual a 0,5841 y el coeficiente de significatividad de Pearson es de 0.01 afirmándose que el nivel de confiabilidad es de 99%, existiendo una correlación muy significativa entre las variables de estudio.
- En cuanto a la afectación de los vínculos contractuales y las consecuencias jurídicas en las obligaciones contractuales de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021, ocasionadas por las medidas sanitarias impuestas por el gobierno peruano frente al Covid 19, se determina al igual que en las anteriores conclusiones existe una correlación alta de 0,909 con un grado de significatividad de 0.00001 llegando a una confiabilidad del 99%, lo que demuestra que ambas variables tienen una correlación fuerte y positiva.

1.19. Recomendaciones.

- Establecer un marco legal de emergencia para regular el accionar de las partes involucradas en las obligaciones contractuales de hacer y en diversos aspectos legales civiles.
- Frente a situaciones coyunturales de emergencia se debe contar con un plan de contingencia institucional que permita dar solución a los problemas técnicos administrativos de contrataciones del estado como los presentados por la pandemia causada por el Covid-19.
- Consignar cláusulas en los contratos que permitan hacer frente a situaciones coyunturales o fortuitas como los ocasionados por la pandemia causada por el Covid-19.

REFERENCIAS

Covid-19 (pp. 23- 40). [Tomo I]. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado de:
[https://facultad.pucp.edu.pe/derecho/wpcontent/uploads/2020/09/TomoPer%
%BA.pdf](https://facultad.pucp.edu.pe/derecho/wpcontent/uploads/2020/09/TomoPer%C3%BA.pdf) [Consulta: 14 de abril del 2021].

Constitución Política el Perú. (1993). 2ª ed. Lumbreras.

De la Maza, I. (2020). Los efectos del incumplimiento contractual causado por caso fortuito en
tiempos de pandemia Covi-19. Revista de derecho civil. ISSN 2341(2216).
Chile: Universidad Diego Portales.

El Comercio. (3 de julio del 2020). ¿Cuál es la diferencia entre estado de emergencia, cuarentena
y toque de queda? El Comercio. Recuperado de:

[https://elcomercio.pe/respuestas/estado-de-emergencia-toque-de-queda-y-cuarentena-en-
quese-diferencian-coronavirus-peru-covid-19-pandemia-revtli-noticia/?ref=ecr](https://elcomercio.pe/respuestas/estado-de-emergencia-toque-de-queda-y-cuarentena-en-que-se-diferencian-coronavirus-peru-covid-19-pandemia-revtli-noticia/?ref=ecr)
[Consulta: 14 de abril del 2021].

Gonzalez, N,&Ávalos, M. (2020). Emergencia sanitaria por Covid-19..México: Instituto de
Investigaciones Jurídicas.

Hernández, Fernández & Baptista (2010). Metodología de la investigación. 5ta edición por:
Mcgraw-HILL / Interamericana Editores, S.A. de C.V.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2014). Metodología de la
Investigación. Sexta Edición. 1 - 634. Obtenido de
[https://pics.unison.mx/maestria/wpcontent/uploads/2020/05/Metodologia_de_la
a_Investigacion-Sampieri.pdf](https://pics.unison.mx/maestria/wpcontent/uploads/2020/05/Metodologia_de_la_Investigacion-Sampieri.pdf)

Herrera A. (2020). La suspensión del contrato de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito. Análisis
de la institución en los tiempos del Covid-19. Recuperado de:
[https://docplayer.es/201218444-La-suspension-del-contrato-de-trabajo-por-
fuerza-mayor-o-caso-fortuito-analisis-de-la-institucion-en-los-tiempos-del-
covid-19.html](https://docplayer.es/201218444-La-suspension-del-contrato-de-trabajo-por-fuerza-mayor-o-caso-fortuito-analisis-de-la-institucion-en-los-tiempos-del-covid-19.html). [Consulta: 14 de abril del 2021].

Leigh N. y Rojo R. (2021). El aislamiento social obligatorio como supuesto de fuerza mayor en los contratos. Recuperado de: https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/655682/Leigh_P_N.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Maxwell, J. (2019). Diseño de Investigación Cualitativa. (Primera edición) Barcelona: Gedisa

Osterling, F. (setiembre de 1984). Inejecución de Obligaciones. Recuperado de: <http://www.osterlingfirm.com/Documentos/articulos/Inejecucion%20obligaciones%201985.pdf> [Consulta: 14 de abril del 2021].

Osterling F. (1985). Exposición de Motivos y Comentarios al Libro VI del Código Civil. En: D. Revoredo (Comp.), Código Civil- V- Exposición de Motivos y Comentarios (pp. 438-443). Lima: Diagramación E.I.B.M.

Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). (15 de marzo de 2020). Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del Covid-19. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM. Recuperado de: http://spijlibre.minjus.gob.pe/normativa_libre/main.asp [Consulta: 14 de abril del 2021].

Poder Ejecutivo (1984, 24 de julio). Decreto Legislativo N° 295, Código Civil Peruano. Diario Oficial el Peruano. Recuperado de: <http://www.abrahamlincoln.pe/normas/ett/nl2.pdf2/>

Poder Ejecutivo (2020, 23 de marzo). Decreto Supremo N° 010-2020-TR, disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Covid – 19. Diario Oficial el Peruano. Recuperado de: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-desarrolla-disposiciones-para-el-sector-decreto-supremo-n-010-2020-tr-1865130-2/>

Poder Ejecutivo (2020, 11 de mayo). Decreto Supremo N° 008-2020-SA, dispositivo que establece sancionar el incumplimiento de las disposiciones emitidas durante la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y demás normas emitidas para proteger la vida y la salud de la población por el contagio del COVID-19, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2020-IN. Diario Oficial el Peruano. Recuperado de: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-modifica-el-reglamento-del-decreto-legis-decreto-supremo-n-008-2020-in-1866265-2/>

Poder Ejecutivo (2020, 15 de mayo). Decreto de Urgencia N° 026-2020, disposiciones que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (covid-19) en el territorio nacional. Diario Oficial el Peruano. Recuperado de: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-de-urgencia-que-establece-diversas-medidas-excepcion-decreto-de-urgencia-n-026-2020-1864948-1/>

Risquez y Col. (2002). La investigación aplicada.

Riquez y Col. (2002). Población y muestra de una investigación. (revista educativa). 03: 08-2002, p. 48.

Sabino, C. (2006). Cómo hacer una tesis (2a ed.). Caracas: Panapo.

Sabino, C. (2002). El proceso de investigación. Caracas: Panapo

Sampieri, H. Collado, F & Lucio, B. (2004). Metodología de la investigación. Recuperado de: https://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/38911499/Sampieri.pdf?responsecontent-disposition=inline%3B%20filename%3DSampieri.pdf&X-Amz-algorithm=aws4-hmac-sha256&x-amzcredential=akiaiwowyygz2y53ul3a%2f20190618%2fuseast1%2fs3%2faws4_request&x-amz-date=20190618T020032Z&X-AmzExpires=3600&X-Amz-SignedHeaders=host&X-AmzSignature=99364da3cf3651a5884626e8522280d236f6149c4767c50e0ca8ce1b10

Sánchez M (2021). El Covid-19 como causal objetiva válida de extinción del contrato de trabajo del régimen laboral de la actividad privada, Perú-2021. Recuperado de: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/80420/Sanchez_AMY-Barrantes_YC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y [Consulta: 14 de abril del 2021].

Velásquez L. (2021) El incumplimiento de obligaciones por caso fortuito en Pandemia Covid-19 en la Caja Piura Moyobamba, 2020 Recuperado de: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/83386/Velasquez_GLE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y[Consulta: 14 de abril del 2021].

ANEXOS

ENCUESTA MEDIDAS SANITARIAS

Lugar de aplicación : Municipalidad Provincial de San Pablo
 Modalidad : Directa e Indirecta
 Nª de encuesta :

Recomendaciones: El presente cuestionario se está realizando con fines de investigación para recabar información de relación de las medidas sanitarias impuesta por el gobierno peruano frente al Covid 19 y será de forma anónima, por lo que le solicitamos que emita una información real y verdadera.

Nº	ÍTEMS O PREGUNTA	Valoración		
		Siempre 3	Casi siempre 2	Nunca 1
01	Hubo personal dispuesto a trabajar en pandemia			
02	Existió normas legales que impedían el libre tránsito			
03	Existió libre tránsito para la circulación de las personas e insumos			
04	Las empresas contratistas estaban facultadas para contratar personal en tiempos de pandemia			
05	El personal podía trabajar sin ninguna restricción en tiempos de pandemia			
06	Existió prohibiciones legales para el trabajo del personal obrero			
07	Las medidas restrictivas sobre movilidad y transporte afectó el cumplimiento de obligaciones contractuales en el año 2021			
08	Se cumplió el aislamiento social			
09	Se cumplieron las indicaciones de prevención			
10	Existieron normas referentes a medidas sanitarias para enfrentar el covid-19			

11	Las normas de emergencia sanitaria fueron se emitieron a través de Decretos Supremos			
12	La Municipalidad Provincial de San Pablo, atendió con normalidad en la pandemia durante el año 2021.			
13	Existió personal encargado para el cumplimiento de las medidas sanitarias			
14	Se elaboro protocolo institucional para cumplir las medidas sanitarias			
15	Se dieron las facilidades para acceder a a realizar trabajo administrativo para atenciones d urgencia			
Total				

Valoración de ítems

Siempre	Casi siempre	Nunca
3	2	1

Resultados de la encuesta de las medidas sanitarias

Nº	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	TOTAL
1	2	3	3	3	3	2	2	2	2	1	2	1	2	3	2	33
2	3	3	3	2	3	2	3	2	3	3	2	3	1	2	3	38
3	2	3	3	3	3	2	3	2	3	3	3	3	3	2	3	41
4	3	3	2	2	2	3	2	3	2	2	2	3	3	3	3	38
5	2	3	2	3	2	3	3	3	2	3	3	3	2	2	3	39
6	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	2	3	3	36
7	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	3	38
8	3	3	3	2	2	3	3	3	3	2	2	2	2	3	2	38
9	2	2	2	3	3	2	2	2	3	2	3	2	3	2	2	35
10	2	3	2	3	3	2	3	3	3	3	2	2	3	3	2	39
11	2	3	3	3	2	2	3	3	3	2	3	3	3	2	2	39
12	3	3	3	2	3	2	2	3	2	2	3	3	2	2	2	37
13	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	42
14	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	3	35
15	2	3	2	3	2	3	2	3	3	3	2	3	3	2	2	38
16	3	3	2	2	2	2	2	3	3	3	3	2	3	2	3	38
17	3	3	2	3	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	35
18	3	3	3	2	2	3	3	2	3	2	3	2	3	2	3	39
19	2	2	2	3	3	2	2	2	3	2	2	2	3	3	2	35
20	2	3	2	3	3	2	2	3	2	2	3	3	2	2	3	37
21	2	2	2	2	2	3	2	3	3	2	3	3	2	2	3	36
22	3	3	3	2	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	37
23	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	41
24	3	3	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	2	2	38
25	2	3	2	3	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	34
26	3	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	3	3	2	38
27	3	3	2	3	2	2	2	2	3	3	3	2	3	2	2	37
28	3	3	3	2	2	3	3	3	3	2	2	2	3	3	2	39
29	2	2	2	3	3	2	2	2	2	2	3	3	2	2	3	35
30	2	3	2	3	3	2	3	2	3	3	2	2	3	3	2	38

ENCUESTA DE CONSECUENCIAS JURÍDICAS EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE HACER EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO 2021

Lugar de aplicación : Municipalidad Provincial de San Pablo
 Modalidad : Directa e Indirecta
 Nª de encuesta :

Recomendaciones: El presente cuestionario se está realizando con fines de investigación para recabar información de relación de las consecuencias jurídicas en las obligaciones contractuales de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo 2021 y será de forma anónima, por lo que le solicitamos que emita una información real y verdadera.

Nº	ÍTEMS O PREGUNTA	Valoración		
		Siempre 3	Casi siempre 2	Nunca 1
01	Tiene conocimiento si las empresas proveedoras de insumos para la ejecución de contratos en el año 2021, atendían normalmente a los usuarios			
02	Existieron consecuencias jurídicas en el incumplimiento de las obligaciones contractuales de hacer en la Municipalidad provincial de San Pablo en el año 2021.			
03	Los insumos para la ejecución de contratos en el año 2021 en la pandemia, se encontraba fácilmente en cualquier establecimiento			
04	¿Existió cumplimiento de acuerdo a disponibilidad presupuestal para la compra de insumos para la ejecución de contratos en el año 2021?			
05	Existieron resolución de los contratos			
06	La Municipalidad Provincial de San Pablo, cumplió con la supervisión en la ejecución de obras en el año 2021.			
07	La Municipalidad Provincial de San Pablo cumplió con el pago oportuno a las empresas ejecutoras de obra en el año 2021			

08	Existió Inejecución de obras a consecuencia del Covid - 19.			
09	Existió procesos judiciales por el incumplimiento de las obligaciones contractuales generadas por el Covid-19 en el año 2021			
10	Existió la consecuencia jurídica de ampliación de plazo, ante el incumplimiento de obligaciones contractuales de hacer por causa de la pandemia del covid-19			
11	Las empresas cumplieron de forma defectuosamente en la ejecución de sus obras			
12	Cumplieron los compromisos asumidos por ambas partes en el contrato en el contexto de la pandemia por el Covid-19			
13	Por incumplimiento de contrato existió penalidades económicas en contra de la empresa ejecutora			
14	Existió imposibilidad de prestación sin culpa de las partes contratantes ante el incumplimiento de los compromisos asumidos en el contrato.			
15	El incumplimiento de las obligaciones contractuales generadas por el Covid-19 se ha sometido a arbitrajes judiciales			
Total				

Valoración de ítems

Siempre	Casi siempre	Nunca
3	2	1

**Puntajes obtenidos de la variable consecuencias jurídicas en las obligaciones contractuales de
hacer en la municipalidad provincial de San Pablo 2021**

Ítem Nº	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	TOTAL
1	2	3	3	3	3	2	2	2	1	3	2	1	1	3	2	33
2	3	3	3	2	3	2	3	3	1	3	2	3	1	2	1	38
3	2	2	2	3	3	3	3	3	1	3	3	3	1	2	1	41
4	3	2	3	2	2	3	2	3	1	3	3	2	1	3	1	38
5	2	3	2	3	2	3	2	3	1	3	3	3	1	2	1	39
6	3	2	3	2	2	2	3	2	2	3	2	3	1	2	2	36
7	3	2	3	3	2	3	2	2	1	2	2	3	2	2	1	36
8	3	3	3	2	2	2	2	3	2	2	3	3	1	3	1	37
9	3	3	2	3	3	2	2	2	1	3	2	2	1	2	1	35
10	2	2	3	2	3	3	3	3	1	2	3	2	1	3	1	39
11	3	3	3	3	3	2	3	3	1	3	2	3	1	3	1	39
12	3	3	3	3	3	2	2	2	1	2	3	3	1	2	1	37
13	2	3	2	3	3	3	3	3	1	3	3	3	1	3	1	42
14	2	3	2	3	2	3	2	2	1	3	2	2	1	3	1	36
15	2	3	3	3	2	3	2	2	1	3	2	3	1	2	1	37
16	3	3	2	2	2	2	3	2	1	3	3	2	1	2	1	38
17	3	3	2	3	2	3	3	3	1	2	2	2	1	2	1	36
18	3	3	3	2	2	3	3	3	1	3	3	2	1	2	1	39
19	2	2	2	3	3	2	2	2	1	3	2	2	1	3	1	35
20	2	2	3	2	3	2	2	3	1	3	3	3	2	2	1	36
21	2	3	2	2	2	3	2	3	1	2	3	3	1	2	1	37
22	3	3	3	2	3	2	2	2	1	2	2	2	1	3	1	37
23	3	2	3	3	2	3	3	3	1	3	3	3	2	3	1	41
24	3	2	3	3	2	2	2	3	1	3	2	3	1	2	2	38
25	2	3	2	3	2	3	3	2	1	3	2	2	1	2	1	34
26	3	3	2	2	2	3	3	2	1	3	3	2	1	3	1	38
27	3	3	2	3	2	2	2	2	2	3	3	2	1	2	1	37
28	3	3	3	2	2	3	3	3	1	2	2	2	1	3	1	39
29	2	2	2	3	3	2	2	2	1	3	3	3	1	2	1	35
30	2	3	2	3	3	2	3	2	1	3	2	2	1	3	1	38

CONFIABILIDAD MEDIDAS SANITARIAS DEL GOBIERNO PERUANO FRENTE AL COVID – 19

Nº	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1	2,00	2,00	2,00	2,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	2,00	3,00	3,00	3,00	3,00	2,00
2	3,00	1,00	1,00	1,00	1,00	2,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00
3	2,00	2,00	2,00	2,00	3,00	3,00	2,00	3,00	1,00	1,00	1,00	2,00	1,00	2,00	3,00
4	1,00	1,00	1,00	1,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00
5	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	3,00	3,00	2,00	2,00	3,00
6	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	2,00	3,00	2,00	2,00	3,00
7	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	2,00	2,00	2,00	2,00	1,00	2,00	3,00	3,00	3,00	3,00
8	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	3,00	2,00	2,00	3,00	3,00	2,00	3,00	2,00
9	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	2,00	2,00	2,00	2,00
10	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	3,00
11	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	2,00	3,00	3,00	2,00	2,00	2,00	3,00	2,00	3,00	2,00
12	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	3,00	3,00	2,00	2,00	2,00
13	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00
14	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00
15	2,00	3,00	3,00	3,00	2,00	3,00	2,00	2,00	3,00	2,00	2,00	3,00	3,00	2,00	2,00
16	3,00	3,00	2,00	2,00	2,00	2,00	3,00	2,00	3,00	3,00	3,00	2,00	3,00	2,00	3,00
17	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00
18	3,00	3,00	3,00	2,00	2,00	3,00	3,00	3,00	3,00	2,00	3,00	2,00	2,00	2,00	3,00
19	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00
20	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00
21	1,00	3,00	2,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00
22	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00
23	3,00	2,00	3,00	3,00	2,00	3,00	3,00	3,00	2,00	3,00	3,00	3,00	2,00	3,00	3,00
24	3,00	2,00	3,00	3,00	2,00	2,00	2,00	3,00	3,00	3,00	2,00	3,00	3,00	2,00	2,00
25	2,00	3,00	2,00	3,00	2,00	3,00	3,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00
26	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
27	3,00	3,00	2,00	3,00	2,00	2,00	2,00	2,00	3,00	3,00	3,00	2,00	3,00	2,00	2,00
28	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	1,00	1,00	1,00	1,00	2,00	2,00	2,00	1,00
29	2,00	2,00	2,00	3,00	3,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	3,00	3,00	2,00	2,00	3,00
30	2,00	3,00	2,00	3,00	3,00	2,00	3,00	2,00	3,00	3,00	2,00	2,00	3,00	3,00	2,00

El coeficiente alfa de Cronbach es la forma más sencilla y conocida de medir la consistencia interna y es la primera aproximación a la validación del constructo de una escala. El coeficiente alfa de Cronbach debe entenderse como una medida de la correlación de los ítems que

forman una escala en este instrumento el rango de alfa de Cronbach es de 0.923 el que se encuentra en un nivel EXCELENTE

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,923	15

Rangos del Alfa de Cronbach

Alfa de Cronbach	Consistencia Interna
$\alpha \geq 0,9$	Excelente
$0,8 \leq \alpha < 0,9$	Buena
$0,7 \leq \alpha < 0,8$	Aceptable
$0,6 \leq \alpha < 0,7$	Cuestionable
$0,5 \leq \alpha < 0,6$	Pobre
$\alpha < 0,5$	Inaceptable

gpresearch.com

**CONFIABILIDAD CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE HACER EN LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO 2021**

Nº	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1	3,00	3,00	2,00	3,00	3,00	3,00	2,00	2,00	3,00	3,00	1,00	3,00	3,00	3,00	3,00
2	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	3,00	3,00	1,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00
3	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00
4	3,00	3,00	3,00	3,00	2,00	2,00	3,00	2,00	3,00	2,00	3,00	2,00	3,00	2,00	3,00
5	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00
6	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	2,00	2,00	2,00
7	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00
8	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00
9	1,00	2,00	2,00	1,00	1,00	2,00	1,00	1,00	2,00	2,00	1,00	2,00	3,00	2,00	3,00
10	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00
11	2,00	1,00	2,00	1,00	2,00	3,00	1,00	3,00	3,00	2,00	3,00	3,00	1,00	1,00	2,00
12	2,00	2,00	3,00	1,00	1,00	2,00	2,00	2,00	1,00	1,00	2,00	1,00	3,00	1,00	2,00
13	2,00	2,00	1,00	1,00	1,00	2,00	3,00	3,00	2,00	3,00	2,00	2,00	2,00	3,00	1,00
14	3,00	1,00	1,00	1,00	3,00	1,00	1,00	1,00	1,00	2,00	1,00	3,00	3,00	1,00	1,00
15	3,00	3,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00	2,00	2,00	2,00	3,00	3,00	2,00	1,00	3,00
16	3,00	1,00	2,00	2,00	2,00	1,00	3,00	3,00	2,00	2,00	3,00	2,00	1,00	3,00	2,00
17	3,00	2,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00	1,00	1,00	1,00	2,00	1,00	2,00	3,00	2,00
18	2,00	3,00	1,00	3,00	3,00	2,00	2,00	3,00	2,00	2,00	2,00	1,00	3,00	2,00	1,00
19	2,00	1,00	2,00	1,00	1,00	1,00	3,00	1,00	1,00	3,00	1,00	2,00	2,00	2,00	1,00
20	3,00	3,00	3,00	3,00	1,00	2,00	2,00	2,00	2,00	1,00	1,00	2,00	3,00	3,00	3,00
21	2,00	2,00	1,00	2,00	1,00	2,00	3,00	2,00	3,00	1,00	3,00	1,00	1,00	2,00	1,00
22	2,00	2,00	2,00	1,00	1,00	2,00	2,00	1,00	2,00	1,00	1,00	2,00	2,00	2,00	2,00
23	1,00	1,00	1,00	1,00	2,00	1,00	1,00	3,00	1,00	2,00	2,00	1,00	1,00	2,00	1,00
24	3,00	1,00	1,00	1,00	3,00	2,00	2,00	1,00	3,00	3,00	3,00	1,00	1,00	3,00	3,00
25	2,00	2,00	2,00	2,00	3,00	3,00	2,00	3,00	3,00	2,00	3,00	2,00	3,00	3,00	2,00
26	2,00	3,00	2,00	2,00	2,00	3,00	1,00	3,00	2,00	2,00	2,00	1,00	2,00	2,00	2,00
27	1,00	1,00	2,00	2,00	2,00	1,00	2,00	1,00	2,00	3,00	3,00	2,00	3,00	2,00	2,00
28	2,00	2,00	3,00	3,00	3,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	3,00	1,00
29	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	3,00	3,00	2,00	3,00	2,00	1,00	1,00	1,00	2,00
30	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	3,00	2,00	1,00	2,00	1,00	3,00	2,00	3,00	3,00	2,00

El coeficiente alfa de Cronbach es la forma más sencilla y conocida de medir la consistencia interna y es la primera aproximación a la validación del constructo de una escala. El coeficiente alfa de Cronbach debe entenderse como una medida de la correlación de los ítems que forman una escala en este instrumento el rango de alfa de Cronbach es de 0.823 el que se encuentra en un nivel EXCELENTE

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,823	15

Rangos del Alfa de Cronbach

Alfa de Cronbach	Consistencia Interna
$\alpha \geq 0,9$	Excelente
$0,8 \leq \alpha < 0,9$	Buena
$0,7 \leq \alpha < 0,8$	Aceptable
$0,6 \leq \alpha < 0,7$	Cuestionable
$0,5 \leq \alpha < 0,6$	Pobre
$\alpha < 0,5$	Inaceptable

gpresearch.com

MATRIZ PARA LA EVALUACIÓN DE EXPERTOS
FICHA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS

DATOS DE LA TESIS	
Título de la tesis	Medidas sanitarias del gobierno peruano frente al Covid – 19 y las consecuencias jurídicas en las obligaciones contractuales de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021.
Autor(a)	Gian Pierre Aldair Roncales Moncada
Línea de investigación	
Variable a ser medida	Medidas sanitarias del gobierno peruano frente al Covid – 19
Denominación del Instrumento a validar	Escala para medir medidas sanitarias del gobierno peruano frente al Covid – 19

DATOS DEL PROFESIONAL EXPERTO			
Nombre del profesional experto	Juana Rosa Burgos Castañeda		
Profesión	Licenciada en Educación	Grado académico	Doctora en Educación
Institución en la que labora	IESP "13 DE JULIO DE 1882"		
Tiempo de experiencia laboral	38 años		

INSTRUCCIONES: Estimada Doctora, solicito que en el siguiente formato evalúe la pertinencia, coherencia y eficacia del Instrumento que se está validando marcando en los niveles de ejecución la puntuación que considere pertinente para cada criterio

Criterios	Descripción	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 – 80			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																
3. Actualidad	Centrado al enfoque teórico abordado en la investigación																
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																
5. Suficiencia	Comprende los ítems necesarios en cantidad y calidad para explorar a la variable																
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones de la variable a evaluar																
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																
8. Coherencia	Tiene relación entre la variable, dimensiones e ítems																

Opinión de aplicabilidad: Listo para aplicar

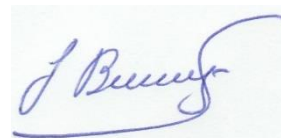
Cajamarca, 4 de febrero del 2021.

Nombre y Apellidos Juana Rosa Burgos Castañeda

DNI 26620484

Teléfono 970080965

E-mail: juanaburgosc@gmail.com



FIRMA



CONSTANCIA DE VALIDACION

Yo, Juana Rosa Burgos Castañeda; con DNI N° 26620484; profesión docente del IESP “13 DE JULIO DE 1882”, desempeñándome actualmente como Docente Jefa de la Unidad de Investigación; por medio de la presente hago constar que he revisado de manera concurrente con fines de validación el instrumento el cual se aplicará en el proceso de la investigación

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

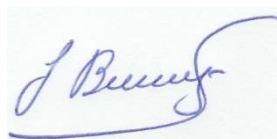
INTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad					X
2. Objetividad					X
3. Actualidad					X
4. Organización					X
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia					X
8. Coherencia					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Cajamarca 04 de febrero del 2021

Apellidos y Nombres : Dra. Juana Rosa Burgos Castañeda

DNI : 26620484

E-mail : juanaburgosc@gmail.com



Dra. Juana Rosa Burgos Castañeda

FICHA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS

DATOS DE LA TESIS	
Título de la tesis	Medidas sanitarias del gobierno peruano frente al Covid – 19 y las consecuencias jurídicas en las obligaciones contractuales de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021.
Autor(a)	Gian Pierre Aldair Roncales Moncada
Línea de investigación	
Variable a ser medida	Medidas sanitarias del gobierno peruano frente al Covid – 19
Denominación del Instrumento a validar	Escala para medir medidas sanitarias del gobierno peruano frente al Covid – 19

DATOS DEL PROFESIONAL EXPERTO			
Nombre del profesional experto	Perci Guinshon Azañedo Alcántara		
Profesión	Licenciado en Educación	Grado académico	Doctor en Educación
Institución en la que labora	IESP "13 DE JULIO DE 1882"		
Tiempo de experiencia laboral	34 años		

INSTRUCCIONES: Estimado Doctor, solicito que en el siguiente formato evalúe la pertinencia, coherencia y eficacia del Instrumento que se está validando marcando en los niveles de ejecución la puntuación que considere pertinente para cada criterio

Criterios	Descripción	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 – 80		
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado															
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables															
3. Actualidad	Centrado al enfoque teórico abordado en la investigación															
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems															
5. Suficiencia	Comprende los ítems necesarios en cantidad y calidad para explorar a la variable															
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones de la variable a evaluar															
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación															
8. Coherencia	Tiene relación entre la variable, dimensiones e ítems															

Opinión de aplicabilidad: Listo para aplicar

Cajamarca, 4 de febrero del 2021.

Nombre y Apellidos Perci Guinshon Azañedo Alcántara

DNI 27140165

Teléfono 978469493

E-mail: pergagal@hotmail.com



FIRMA



CONSTANCIA DE VALIDACION

Yo, Perci Guinshon Azañedo Alcántara; con DNI N° 27140165; profesión docente del IESP “13 DE JULIO DE 1882”, desempeñándome actualmente como Docente Jefe de la Unidad Académica; por medio de la presente hago constar que he revisado de manera concurrente con fines de validación el instrumento el cual se aplicará en el proceso de la investigación

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad					X
2. Objetividad					X
3. Actualidad					X
4. Organización					X
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia					X
8. Coherencia					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Cajamarca 04 de febrero del 2021

Apellidos y Nombres : Dr. Perci Guinshon Azañedo Alcántara

DNI : 27140165

E-mail : pergazal@hotmail.com



Dr. Perci Guinshon Azañedo Alcántara

FICHA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS

DATOS DE LA TESIS	
Título de la tesis	Consecuencias Jurídicas de las Obligaciones Contractuales de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo 2021
Autor(a)	Gian Pierre Aldair Roncales Moncada
Línea de investigación	
Variable a ser medida	Consecuencias Jurídicas de las Obligaciones Contractuales de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo 2021
Denominación del Instrumento a validar	Escala para medir consecuencias jurídicas de las obligaciones contractuales de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo 2021

DATOS DEL PROFESIONAL EXPERTO			
Nombre del profesional experto	Juana Rosa Burgos Castañeda		
Profesión	Licenciada en Educación	Grado académico	Doctora en Educación
Institución en la que labora	IESP "13 DE JULIO DE 1882"		
Tiempo de experiencia laboral	38 años		

INSTRUCCIONES: Estimada Doctora, solicito que en el siguiente formato evalúe la pertinencia, coherencia y eficacia del Instrumento que se está validando marcando en los niveles de ejecución la puntuación que considere pertinente para cada criterio

Criterios	Descripción	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 – 80			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																
3. Actualidad	Centrado al enfoque teórico abordado en la investigación																
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																
5. Suficiencia	Comprende los ítems necesarios en cantidad y calidad para explorar a la variable																
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones de la variable a evaluar																
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																
8. Coherencia	Tiene relación entre la variable, dimensiones e ítems																

Opinión de aplicabilidad: Listo para aplicar

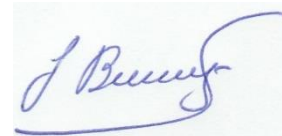
Cajamarca, 4 de febrero del 2021.

Nombre y Apellidos Juana Rosa Burgos Castañeda

DNI 26620484

Teléfono 970080965

E-mail: juanaburgosc@gmail.com



FIRMA



CONSTANCIA DE VALIDACION

Yo, Juana Rosa Burgos Castañeda; con DNI N° 26620484; profesión docente del IESP “13 DE JULIO DE 1882”, desempeñándome actualmente como Docente Jefa de la Unidad de Investigación; por medio de la presente hago constar que he revisado de manera concurrente con fines de validación el instrumento el cual se aplicará en el proceso de la investigación

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad					X
2. Objetividad					X
3. Actualidad					X
4. Organización					X
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia					X
8. Coherencia					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Cajamarca 04 de febrero del 2021

Apellidos y Nombres : Dra. Juana Rosa Burgos Castañeda

DNI : 26620484

E-mail : juanaburgosc@gmail.com



Dra. Juana Rosa Burgos Castañeda

VALIDACIÓN DE EXPERTOS

DATOS DE LA TESIS	
Título de la tesis	Consecuencias Jurídicas de las Obligaciones Contractuales de hacer en La Municipalidad Provincial de San Pablo 2021
Autor(a)	Gian Pierre Aldair Roncales Moncada
Línea de investigación	
Variable a ser medida	Consecuencias Jurídicas de las Obligaciones Contractuales de hacer en La Municipalidad Provincial de San Pablo 2021
Denominación del Instrumento a validar	Escala para medir consecuencias jurídicas de las obligaciones contractuales de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo 2021

DATOS DEL PROFESIONAL EXPERTO			
Nombre del profesional experto	Dr. Perci Guinshon Azañedo Alcántara		
Profesión	Licenciado en Educación	Grado académico	Doctor en Educación
Institución en la que labora	IESP "13 DE JULIO DE 1882"		
Tiempo de experiencia laboral	34 años		

INSTRUCCIONES: Estimada Doctor, solicito que en el siguiente formato evalúe la pertinencia, coherencia y eficacia del Instrumento que se está validando marcando en los niveles de ejecución la puntuación que considere pertinente para cada criterio

Criterios	Descripción	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 – 80				Excelente 81 – 100				OBSERVA C.	
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96		
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100		
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																		X				
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																		X				
3. Actualidad	Centrado al enfoque teórico abordado en la investigación																		X				
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																		X				
5. Suficiencia	Comprende los ítems necesarios en cantidad y calidad para explorar a la variable																		X				
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones de la variable a evaluar																		X				
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																		X				
8. Coherencia	Tiene relación entre la variable, dimensiones e ítems																		X				

Opinión de aplicabilidad: Listo para aplicar

Cajamarca, 4 de febrero del 2021.

Nombre y Apellidos Dr. Perci Guinshon Azañedo Alcántara

DNI 27140165

Teléfono 978469493

E-mail: pergazal@hotmail.com



FIRMA



CONSTANCIA DE VALIDACION

Yo, Perci Guinshon Azañedo Alcántara; con DNI N° 27140165; profesión docente del IESP “13 DE JULIO DE 1882”, desempeñándome actualmente como Docente Jefe de la Unidad Académica; por medio de la presente hago constar que he revisado de manera concurrente con fines de validación el instrumento el cual se aplicará en el proceso de la investigación

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad					X
2. Objetividad					X
3. Actualidad					X
4. Organización					X
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia					X
8. Coherencia					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Cajamarca 04 de febrero del 2021

Apellidos y Nombres : Dr. Perci Guinshon Azañedo Alcántara

DNI : 27140165

E-mail : pergazal@hotmail.com



Dr. Perci Guinshon Azañedo Alcántara

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.

Matriz de operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	SUB DIMENSIONES	INDICADORES
Medidas sanitarias	Medidas pendientes para proteger a la población ante el aseo del virus Sars-CoV-2, Covid-19, destacando la suspensión temporal de actividades como transporte público y aislamiento social (Gonzalez, Avalos, 2020, p. 19)	medidas sanitarias dictadas por el gobierno peruano son: suspensión temporal de actividades y aislamiento social	✓ Suspensión temporal de actividades.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Suspensión de actividades económicas, sociales ✓ Suspensión de servicio de transporte público y turismo. ✓ Suspensión de actividades públicas. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Inexistencia de mano de obra para ejecución de obras en cumplimiento de contratos. ✓ Cierre de establecimientos comerciales que proveían de insumos a empresas ejecutoras de contratos. ✓ Tránsito. ✓ No atención en las Instituciones públicas como la municipalidad Provincial de San Pablo

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	SUB DIMENSIONES	INDICADORES
secuencias jurídicas de obligaciones contractuales	Son los efectos y la repercusión del incumplimiento de un contrato, entendido éste como el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial. (De la Maza, 2020, p. 137)	el análisis de las consecuencias jurídicas, respecto al incumplimiento de las obligaciones contractuales de hacer en la Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021	✓ Aislamiento social	✓ Confinamiento de las personas en sus domicilios	✓ Restricciones de libre circulación de las personas.
			✓ Dimensión jurídica.	✓ Marco legal dado en el contexto de las medidas sanitarias.	✓ Analizar el efecto de las normas legales impuestas por el gobierno peruano para mitigar el efecto del Covid-19 en el incumplimiento de obligaciones contractuales de hacer
			✓ Incumplimiento de los compromisos contractuales de hacer	✓ Análisis del incumplimiento de las obligaciones contractuales de hacer	✓ Determinar el efecto del incumplimiento de las obligaciones contractuales generadas por el Covid-19
✓ Consecuencias jurídicas de las obligaciones contractuales de hacer, causadas por las medidas	✓ Análisis de la afectación y las consecuencias jurídicas generadas por la imposición de medidas sanitarias en la	✓ Incumplimiento de contratos (plazos de ejecución de contratos) ✓ Ampliación de plazos			

			sanitarias frente al Covid 19	Municipalidad Provincial de San Pablo en el año 2021	<input checked="" type="checkbox"/> Desatención de la población <input checked="" type="checkbox"/> Obras inconclusas <input checked="" type="checkbox"/> Penalidades <input checked="" type="checkbox"/> Incertidumbre jurídica
--	--	--	-------------------------------	--	---

Nota: Elaboración propia